

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Al C.P.C. Eugenio Pablos Antillón  
Auditor Mayor  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
H. Congreso del Estado de Sonora**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Gobierno del Estado de Sonora (la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2014, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda de la Cuenta Pública, el estado de cambios en la situación financiera de la hacienda de la cuenta pública y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros forman parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y han sido preparados por la Entidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### **Fundamentos de la opinión con salvedades**

- Al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no haya llevado a cabo sus registros contables de manera integral con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio según las normas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo siguiente principalmente:
  - a) No se cuenta con integraciones completas sobre los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
  - b) Se han llevado a cabo incrementos y reducciones en los valores de los bienes inmuebles de la Entidad, sin que la Entidad haya proporcionado evidencia de que dichos ajustes en los valores se hubieran realizado de conformidad con las reglas de registro y valoración del patrimonio.
  - c) No se ha llevado el reconocimiento integral de la depreciación del ejercicio 2014 y asimismo no se ha reconocido la de ejercicios anteriores al determinar los valores contables de los bienes muebles e inmuebles.
  - d) No se han reconocido las obligaciones por beneficios a los empleados, por las obligaciones directamente a cargo de la Entidad.
  - e) Las notas a los estados financieros de la Entidad no se sujetan a los modelos de integración establecidos por el CONAC; no se incluyen notas de memoria o notas de gestión administrativa, asimismo se observa que las notas de desglose son limitadas a un número de cuentas, dejándose sin desglose algunas cuentas importantes.
- No se nos proporcionó por la Entidad integraciones de los rubros “Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso” y “Bienes muebles”, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en estos rubros únicamente consistió en comprobar selectivamente la existencia física y documentación de ciertos activos.
- No se nos proporcionó documentación y soporte de los incrementos por \$9,552,739 miles y reducciones por \$3,527,419 miles realizados en 2012 y por incrementos por \$26,603,351 miles y reducciones por \$25,183,608 miles realizados en 2014, ambos para los valores contables de bienes inmuebles de la Entidad.
- Al 31 de diciembre de 2014 se determinaron diferencias a cargo de la Entidad por \$387,994 miles y \$294,374 miles, entre los importes confirmados por organismos de la administración pública estatal e instituciones financieras, respectivamente; las diferencias anteriores en relación a saldos incluidos en los registros contables de la Entidad, relativos a cuentas por pagar a corto plazo y deuda pública.
- Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, no nos fue posible obtener documentación soporte solicitada a la Entidad relacionada con ingresos y gastos (contables y presupuestales) por \$2,127,446 miles y por \$441,315 miles, respectivamente.
- Durante el ejercicio de 2014 la Entidad llevó a cabo el registro de cargos a las cuentas de patrimonio “resultados de ejercicios anteriores” y “revalúos” por \$26,833,325 miles y créditos por \$26,761,191 miles, los cuales se refieren principalmente a ajustes en los valores de los bienes inmuebles de la Entidad; no se nos proporcionó por la Entidad las pólizas contables y documentación que soporte los registros anteriormente descritos.
- Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.

- Al 31 de diciembre de 2014 existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad.
- Al 31 de diciembre del 2014 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 1,396 juicios o litigios pendientes de resolver en contra de la Entidad; dicha Dirección estima que los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable ascenderían a \$1,586,957 miles; los pasivos contingentes corresponden a Juicios Civiles por \$1,179,107 miles, Juicios Agrarios por \$347,850 miles y Juicios Mercantiles por \$60,000 miles. Las notas a los estados financieros de la Entidad no revelan las contingencias antes descritas de conformidad con los lineamientos de la LGCG y la CONAC.

### **Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los estados financieros adjuntos del Gobierno del Estado de Sonora mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014 y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Base de preparación contable y utilización de este informe**

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención respecto a que dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de los efectos de los estados financieros de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**  
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González, PCCA  
Socio Director de Auditoría  
Cédula Profesional Federal 2141441

Hermosillo, Sonora.  
27 de agosto del 2015

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL**  
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Expresados en miles de pesos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,551,327	\$ 959,179
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,036,058	1,167,984
Derechos a recibir en bienes o servicios	466,006	500,230
Otros activos circulantes	1,567	
Total activo circulante	<u>3,054,958</u>	<u>2,627,393</u>
Activo no circulante:		
Inversiones financieras a largo plazo	224,761	279,857
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	401	350
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	51,083,286	47,125,806
Bienes muebles	1,649,336	1,387,424
Activos intangibles	19,196	6,509
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(1,024,103)	
Activos diferidos	4,300	4,300
Otros activos no circulantes	91,525	
	<u>52,048,702</u>	<u>48,804,246</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 55,103,660</u></b>	<b><u>\$ 51,431,639</u></b>
<b><u>PASIVO</u></b>		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 3,478,468	\$ 4,741,772
Documentos por pagar a corto plazo	887,636	1,539,500
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	274,919	428,801
Pasivo diferido a corto plazo	111,586	384,115
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	173,504	238,558
Otros pasivos a corto plazo	7,471	11,719
Total pasivo a corto plazo	<u>4,933,584</u>	<u>7,344,465</u>
Deuda pública a largo plazo	14,722,464	10,806,219
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	41,172	41,172
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>19,697,220</u></b>	<b><u>18,191,856</u></b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
Resultado de ejercicios anteriores	16,461,598	25,445,552
Resultado del ejercicio	2,238,798	1,768,912
Revalúos	16,706,044	6,025,319
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>35,406,440</u></b>	<b><u>33,239,783</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>\$ 55,103,660</u></b>	<b><u>\$ 51,431,639</u></b>

Las notas que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL**  
Cifras al 31 de diciembre de 2014

**NOTA 1) ENTORNO LEGAL Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Entorno legal** - De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Sonora (Gobierno) están regulados por: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los reglamentos de las Secretarías y Coordinaciones, reglamentos y decretos específicos de la administración centralizada y descentralizada, y que tiene por objeto principal promover el bien común de la ciudadanía y el gobierno, facilitando que la energía social de las familias y comunidades permita a todos la participación activa y ordenada en la construcción de una sociedad responsable, justa, democrática e incluyente.

Para el desarrollo de sus funciones, el Gobierno obtiene los recursos económicos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Sonora. Conforme a su origen son los siguientes:

**Ingresos propios** - Conformados principalmente por los impuestos, derechos, contribuciones adicionales, productos y aprovechamientos integrados en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

**Ingresos federales** - Integrados principalmente por los ingresos federales coordinados, participaciones federales e ingresos provenientes del Ramo 33.

**Ingresos extraordinarios** - Lo constituyen todos aquellos ingresos que percibe el Gobierno y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**Financiamiento** - Todo crédito obtenido de conformidad con la Ley que establece las Bases de Endeudamiento Público del Estado de Sonora, aprobado por el Congreso del Estado.

**Participaciones federales** - De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno tiene derecho a participar de la recaudación federal, incluyendo sus incrementos, de acuerdo a criterios formales de distribución establecidos en las mismas disposiciones.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, son Participaciones Federales las provenientes de: el Fondo General de Participaciones de Fomento Municipal, Incentivos por actos de fiscalización, Impuestos Especiales, y Otras participaciones, derivadas de la aplicación del capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal federal celebrados por el Gobierno del Estado, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Gobierno se adhirió a la Ley de Coordinación Fiscal mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal en el año de 1979, lo que representa proporciones constantes de la recaudación federal, a cambio de no mantener en vigor impuestos estatales o municipales que contraríen las limitaciones señaladas en las Leyes que establece la Federación. Las Participaciones Federales que corresponden a los Municipios son recibidas por el Gobierno y entregadas por este a los Municipios según el calendario publicado en el Boletín Oficial del día 29 de enero de 2009, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtiene la federación en el ejercicio.

El Fondo General de Participaciones se distribuirá de la siguiente forma:

- I. El 45.17% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Entidad en el ejercicio de que se trate.
- II. El 45.17% en los términos del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. El 9.66% restante se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad; estas son el resultado de la suma de las participaciones a que se refieren las fracciones I y II anteriores.

**Recursos federalizados** - De conformidad con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la Federación transfiere de manera mensual al Estado, y en su caso a los Municipios, fondos de aportaciones federales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley. Los fondos transferidos son: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatal y Municipal), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el D.F., Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Estas aportaciones son administradas y ejercidas por el Estado.

**Subsidios** - Los recibidos para apoyo financiero, y alimentación de reos federales recibidos de parte del Gobierno Federal.

**Administración de las Finanzas Públicas** - Conforme a la Constitución Política del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establecen a la Secretaría de Hacienda como el órgano responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Sonora, y a la cual corresponden principalmente:

- Integrar la cuenta pública del Gobierno del estado y preparar un informe trimestral de la evolución de las finanzas públicas, que incluya el comportamiento de los presupuestos de ingresos y egresos del Estado, el avance de los programas de inversión, directa y coordinada, las participaciones entregadas a los municipios y la posición de la deuda pública consolidada, así como las modificaciones que sufran los activos del patrimonio del Estado, el cual será remitido por el Ejecutivo al Congreso del Estado.
- Administrar los fondos y liberar los recursos a las dependencias y entidades del Ejecutivo, efectuar las retenciones y enteros a favor de terceros y controlar financiera y administrativamente el ejercicio del Presupuesto del Poder Ejecutivo para asegurar que los recursos se destinen a los proyectos y programas autorizados.

## **NOTA 2) BASES DE PRESENTACIÓN**

El Estado de Flujos de Efectivo muestra los ingresos efectivamente cobrados por el Gobierno por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y recursos del Gobierno Federal, ingresos obtenidos por entidades paraestatales, así como otras recuperaciones y los gastos; el total de erogaciones realizadas o comprometidas por cualesquier concepto de conforme a las Leyes respectivas se consideren como tal para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo, incluyendo los gastos de inversión, el Neto del Ingreso y la amortización de deuda pública. Adicionalmente, muestra otras recuperaciones y aplicaciones realizadas que afectan los flujos de efectivo.

Los objetivos de la contabilidad gubernamental son:

1. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, así como las operaciones financieras. La contabilidad general del Gobierno del Estado se lleva con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto al gasto y al ingreso, para obtener la información financiera y facilitar la evaluación de los presupuestos.
2. El diseño y la instrumentación de los sistemas contables que permiten el control de las operaciones presupuestales y financieras de los entes públicos.
3. Informar sobre los Estados Financieros y demás información presupuestal que emane de la contabilidad general, para la formulación de los avances financieros trimestrales y de la cuenta pública anual, las que se someterán a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación al Congreso del Estado.

### **NOTA 3) RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Para el registro de las operaciones financieras, la Secretaría de Hacienda adopta el catálogo de cuentas homologado al 4° nivel emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las políticas contables aplicadas por el Gobierno del Estado para la formulación del Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Actividades, Estado de Ingresos y Egresos Presupuestales, Estado de Conciliación Contable y Presupuestal y Balanza de Comprobación se muestran a continuación:

- a. ***Consolidación de información financiera y presupuestal*** – La Ley Estatal de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público, establece que los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de la contabilidad gubernamental, fijada por el Gobierno del Estado de Sonora, será consolidada por esta dependencia. Conforme a dicha ley, los estados financieros y estas notas, que emanan de la información financiera mencionada anteriormente, solo incluyen las transferencias y subsidios a los órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Estado y las empresas de participación mayoritaria.
- b. ***Efectivo y equivalentes de efectivo*** – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuenta de cheques e inversiones diarias de efectivo de disponibilidad inmediata. Se valúan al valor nominal y los rendimientos se reconocen en los resultados del ejercicio en que son acreditados por las instituciones financieras.
- c. ***Inversiones en valores*** - Se adquieren con la finalidad de realizarlos en el corto plazo. Se valúan a su valor razonable.
- d. ***Fideicomisos*** – Los fideicomisos están valuados al valor de aportación más los rendimientos devengados.

- e. **Inversiones en acciones** – Se consideran aquellas en las cuales el Gobierno del Estado mantiene una inversión permanente en el capital en sociedades y se valúan por el método de participación.
- f. **Bienes muebles e inmuebles** – Son bienes tangibles con carácter permanente destinados a un servicio público que utilizan los poderes del Estado para el desarrollo de sus actividades o, los que de hecho, se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos. Las inversiones de estos bienes se valúan y registran a su costo de adquisición, construcción o equivalente. Se reconoce estimación por depreciación de estos activos, conforme a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el costo de adquisición de los activos menos su valor de desecho, debe distribuirse en los años que se esperan beneficien. Por otro lado, el Gobierno del Estado de Sonora por medio de la Oficialía Mayor se encuentra en proceso de integrar y depurar cada uno de los rubros de bienes muebles e inmuebles, que se presentan en el Balance General y que para tal caso a un primer avance mostrado en los rubros de Terreno, Vivienda, Edificios no habitacionales el resultado de la integración al cierre del ejercicio 2012 se ve incrementada por una actualización del 39 por ciento al cierre del ejercicio 2014, de igual manera hubo un incremento en los Rubros de Carreteras, también se dio de alta contablemente el registro del Acueducto Independencia y el Estadio de beisbol Sonora. Un punto relevante en este ejercicio 2014 fue la depuración de la cuenta de Obras en Proceso.
- g. **Resultados de años anteriores** – Se integra por el resultado neto del año y de años anteriores, más otras partidas que representa una rectificación de los resultados de años anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados.
- h. **Ingresos** - Los ingresos de participaciones federales e ingresos coordinados así como los demás ingresos se registran según lo establecido en la Ley General de Contabilidad gubernamental.
- i. **Egresos** – Los egresos se reconocen según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- j. **Adeudos fiscales de ejercicios anteriores** – De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las operaciones presupuestales debidamente devengadas y no pagadas al cierre de cada ejercicio, constituirán adeudos fiscales de ejercicios anteriores (ADEFAS).
- k. **Servicio de deuda pública** – El servicio de deuda pública se registra mensualmente sobre la base de devengado.



**NOTA 4) EFECTIVO EQUIVALENTES DE EFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES**

	<b><u>2014</u></b> <b>(Miles)</b>
Depósitos en garantía	\$ 9,123
Reclasificación al ingreso	91,869
Efectivo en caja y bancos	1,228,332
Inversiones en valores con fines de negociación	222,003
	<b><u>\$ 1,551,327</u></b>

**NOTA 5) DERECHOS A RECIBIR Y OTROS ACTIVOS CIRCULANTES**

	<b><u>2014</u></b> <b>(Miles)</b>
Deudores Diversos	\$ 142,749
Deudores por anticipos de la Tesorería	780,010
Deudores por convenios fiscales	111,586
Anticipo a proveedores y contratistas	466,006
Cuentas por cobrar a municipios	3,280
Créditos avalados a municipios y organismos	
Otras	
	<b><u>\$ 1,503,631</u></b>

Los préstamos a municipios les son descontados de las participaciones federales que les corresponde.

**NOTA 6) BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

	<b><u>2014</u></b> <b>(Miles)</b>
Bienes inmuebles:	
Terrenos	\$ 2,432,582
Viviendas	6,062,948
Edificios	4,376,738
Infraestructura en carreteras	21,771,500
Otros bienes inmuebles	11,819,532
Obras en proceso	4,619,985
	<u>51,083,286</u>
Bienes muebles	<u>1,649,336</u>
	52,732,622
Depreciación y Amortización	(1,024,103)
	<b><u>\$ (1,024,103)</u></b>

**NOTA 7) FONDOS AJENOS**

Al 31 de diciembre de 2014, los fondos ajenos se integran como sigue:

	<b><u>2014</u></b> <b>(Miles)</b>
Bases de licitación	\$ 3,427
Otros fondos por pagar:	
Dependencias	43,278
Organismos subsidiados	139,164
Dependencias externas	2,677
Unidad responsable	214
Contratistas	1,030
Municipios	383
Organismos externos	9,333
Agencias fiscales	6
Fianzas y choferes	(29,041)
Otros fondos ajenos	3,033
	<b><u>\$ 173,504</u></b>

Los fondos ajenos tienen un destino específico que no afectará el patrimonio estatal, donde se incluyen pagos a terceros por concepto de impuestos y otros pagos donde el Gobierno del Estado es solo intermediario.

**NOTA 8) DEUDA PÚBLICA**

La deuda pública al 31 de diciembre 2014, se integra de la siguiente manera:

Conforme lo señala la Fracción VII del Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en este apartado de la Cuenta Pública se presenta información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio, para comprenderla es necesario conocer los Contratos de Crédito celebrados por el Gobierno del Estado en el transcurso del año 2014.

Durante el año 2014, el Gobierno del Estado celebró los siguientes contratos de crédito de deuda directa:

1) Interacciones 1500 MDP

El 11 de marzo de 2014 se celebró un contrato de apertura de crédito simple con Banco Interacciones por \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) el cual posteriormente se modificó su monto para quedar en \$850,000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.). El destino de este crédito es Inversiones públicas productivas señaladas en el programa de inversión en infraestructura educativa.

La tasa de interés ordinaria aplicable será el resultado de adicionar 1.49 puntos porcentuales a la TIIE de 28 días. El plazo máximo del crédito será hasta el 4 de marzo de 2024, mediante amortizaciones mensuales y sucesivas de capital.

## 2) Interacciones 750 MDP

El 30 de enero se celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con Banco Interacciones por \$750,000,000.00 (setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) destinado inversión pública productiva que consiste en solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado previstas para el ejercicio del 2013 en el presupuesto de egresos del Estado, conforme a lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio 2013, siendo utilizadas única y exclusivamente para solventar necesidades afrontadas por la falta de liquidez y retrasos en el flujo de recursos destinados para el pago de estimaciones de obras públicas y servicios de conformidad con cuarto párrafo del Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado.

La tasa de interés ordinaria aplicable será el resultado de adicionar 1.90 puntos porcentuales a la TIIE de 28 días. El plazo máximo del crédito será hasta el 29 de mayo de 2015, mediante amortizaciones mensuales y sucesivas de capital.

## 3) BANORTE 650 MDP

El 18 de diciembre de 2014 se celebró un contrato de crédito simple con Banorte por \$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) destinado a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2014. La tasa de interés aplicable es TIIE + 0.98. El plazo máximo del crédito será hasta el 17 de diciembre de 2025.

## 4) BANREGIO 125 MDP

El 22 de diciembre de 2014 se celebró un contrato de crédito simple con Banregio por \$125,000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.) destinado a inversiones públicas productivas. La tasa de interés aplicable es TIIE + 2.50. El plazo máximo del crédito será hasta el 31 de agosto de 2015.

## **REESTRUCTURA 2014**

El jueves 19 de diciembre del 2013 en el Boletín Oficial número 50 sección VI, se publicó el Decreto No. 93, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, para que a nombre y representación del Gobierno del Estado celebre uno o varios empréstitos por un monto de hasta \$12,764,000,000.00 (doce mil setecientos sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en la reestructura y/o refinanciamiento de pasivos ya existentes.

Así mismo el jueves 26 de diciembre en el Boletín Oficial número 52 sección II, se publicó el Acuerdo Interior de la Secretaria de Hacienda del Estado mediante el cual se constituye el "Comité de Licitaciones de Deuda Pública", el cual tiene como finalidad principal realizar todos aquellos actos jurídicos tendientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto 93. Dicho comité podrá reunirse y ejercer válidamente sus funciones hasta que sean cumplidos los fines del Decreto 93; ello, en el entendido que tendrá como fecha límite el 31 de Diciembre de 2014.

El proceso de la reestructura se llevo a cabo mediante un proceso de licitación pública, en donde fue posible la transparencia y libre participación de las instituciones financieras. Mediante este proceso se logró obtener mejores condiciones financieras, como la reducción de tasas de interés.

**DISPOSICIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 2014 DEL CRÉDITO REVOLVENTE  
CELEBRADO CON BANREGIO EN DICIEMBRE 2009**

El 18 de diciembre de 2009 el Gobierno del Estado celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con Banregio, hasta por un monto de \$325 mdp, destinados exclusivamente a atender necesidades transitorias de liquidez para cumplir pagos de compromisos derivados de inversiones públicas productivas. La celebración de este contrato se realizó de acuerdo al Decreto No. 11 publicado en el Boletín Oficial No. 46 Sección III, de fecha 7 de diciembre de 2009.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las disposiciones efectuadas durante el año 2014:

<b><u>BANREGIO</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
1ª Disposición 2014	\$ 54,500,000
2ª Disposición 2014	55,000,000
3ª Disposición 2014	55,000,000
4ª Disposición 2014	56,000,000

Todas las disposiciones a cargo de este crédito fueron prepagadas gracias al proceso de reestructura mencionado anteriormente, por lo que quedo totalmente liquidado y fue posible su cancelación ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**DISPOSICIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO A CARGO DEL CREDITO REVOLVENTE  
CELEBRADO CON BANREGIO EN ABRIL 2013**

El 9 de abril de 2013 el Gobierno del Estado celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con Banregio, hasta por un monto de \$300 mdp, destinado a solventar necesidades transitorias de liquidez durante la ejecución de las inversiones públicas productivas a cargo del Gobierno del Estado previstas para el ejercicio del 2013 en el presupuesto de egresos del Estado. La celebración de este contrato se realizó de acuerdo al Artículo 10 de la Ley de Ingresos 2013.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las disposiciones efectuadas en el primer trimestre del año 2014 por un total de 105.5 mdp:

<b><u>BANREGIO</u></b>	<b><u>Monto</u></b>
1ª Disposición	\$ 47,000,000
2ª Disposición	28,000,000
3ª Disposición	30,500,000
4ª Disposición	35,000,000

Esta disposición y el resto de las disposiciones a cargo de este crédito fueron prepagadas gracias al proceso de reestructura mencionado anteriormente, por lo que quedo totalmente liquidado y fue posible su cancelación ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Una vez mencionados los aspectos más destacados ocurridos en el año 2014, pasamos ahora a revisar el comportamiento de los saldos de la deuda.

<u>Banco</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha de Firma</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Registro Ante SHCP</u>	<u>Saldo</u>
<u>Relación de Créditos de Deuda Directa</u>						
Scotiabank Inverlat 2004	\$430,000,000	TIIE + 0.55	07/10/2004	22-may-28	235/2004	\$359,189,865
BBVA Bancomer 2006	350,000,000	TIIE + 0.69	09/03/2006	04-jul-33	042/2006	301,024,903
Scotiabank Inverlat 2006	300,000,000	TIIE + 0.48	09/03/2006	22-may-28	040/2006	267,865,852
BBVA Bancomer 2004	2,136,854,672	TIIE + 0.69	07/10/2004	04-jul-33	234/2004	1,823,850,374
Interacciones LP 2013	1,000,000,000	TIIE + 1.9	13/05/2013	12-may-25	A26-0513024	997,316,817
Banorte PSP	4,419,000,000	TIIE + 1.0	17/12/2010	16-abr-38	566/2010	4,816,136,399
Interacciones LP 2014	850,000,000	TIIE + 1.49	11/03/2014	04-mar-24	ND	845,203,452
Interacciones CP 2014	750,000,000	TIIE +1.90	30/01/2014	29-may-15	ND	562,000,000
Bancomer 2014 LP	325,000,000	TIIE + 0.84	21/03/2014	07-mar-34	P26-0414049	323,620,612
Bancomer 2014 LP	300,000,000	TIIE + 0.84	8/4/20014	07-mar-34	P26-0414050	298,726,719
Bancomer 2014 LP	321,666,668	TIIE + 0.84	15/04/2014	03-jul-34	P26-0414051	320,704,464
Banobras 2014 LP	2,040,000,000	TIIE + 0.91	16/06/2014	16-jun-34	P26-0614090	2,025,200,814
Banobras 2014 LP	1,730,000,000	TIIE + 0.91	05/06/2014	16-jun-34	P26-0614083	1,697,411,872
Santander 2014 LP	922,591,973	TIIE + 1.00	26/06/2014	11-jul-34	P26-0714095	921,132,356
Banco Regional de Monterrey, S.A.	200,000,000	TIIE + 2.50	03/06/2014	31-ago-15		177,778,000
Banco Regional de Monterrey, S.A.	125,000,000	TIIE + 2.50	22/12/2014	31-ago-15	P26-0115005	125,000,000
						<b><u>15,862,162,497</u></b>

La diferencia entre el saldo contable presentado en el Estado de Situación Financiera correspondiente a Deuda directa documentada y lo mostrado en el anexo de relación de créditos de deuda directa asciende a \$22,857,592.73, los cuales corresponden a movimientos pendientes de reclasificar que no corresponden a Deuda.

En lo que se refiere a la deuda directa del Gobierno del Estado, el comportamiento de los saldos al cierre de los últimos ejercicios fiscales muestra lo siguiente:

#### a. Deuda Pública Directa

<u>Concepto</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011*</u>	<u>2012**</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
Deuda Directa de Largo Plazo	\$ 3,850	\$ 5,490	\$ 10,101	\$ 10,848	\$ 11,726	\$ 14,997
Deuda Directa de Corto Plazo	330	475	822	957	1,217	865
Reservas	109	139	154	166	268	583
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 4,071</b>	<b>\$ 5,826</b>	<b>\$ 10,769</b>	<b>\$ 11,639</b>	<b>\$ 12,675</b>	<b>\$ 15,279</b>

NOTA: Cifras en millones de pesos.

\*A partir del año 2011 se incluye el saldo del financiamiento del PSP por 4,419.

\*\* A partir del año 2012 se incluye el saldo del financiamiento PROFISE (Cupón Cero).

El Saldo de la deuda directa de largo plazo del Gobierno del Estado en el período del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014 aumentó \$3,271 millones de pesos. Lo anterior derivado de la celebración de los nuevos créditos 2014, detallados anteriormente.

El saldo de la deuda directa a corto plazo presentó una reducción de \$352 MDP. Lo anterior derivado del prepago de los créditos de corto plazo que se realizó gracias a la Reestructura 2014.

Al considerar los saldos de deuda directa de corto y largo plazo y el efecto de las reservas, se observa que del año 2013 al cierre de 2014 se tuvo un aumento de \$2,604 MDP.

El servicio de deuda directa del ejercicio 2014 fue de \$7,125,634,501.64 pesos (Capital e intereses). Es importante mencionar que en este monto se incluyen los prepagos efectuados a los créditos que se refinanciaron en base al Decreto No. 93.

## b. Organismos

La evolución de la deuda de los Organismos descentralizados avalada por el Gobierno del Estado es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
Organismos	\$ 1,278	\$ 1,236	\$ 1,181	\$ 1,687	\$ 1,559	\$ 1,476
Reservas	8	8	9	9	9	9
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 1,270</b>	<b>\$ 1,228</b>	<b>\$ 1,172</b>	<b>\$ 1,678</b>	<b>\$ 1,550</b>	<b>\$ 1,467</b>

NOTA: Cifras en millones de pesos.

La tendencia en pesos mostrada del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014 fue a la baja, debido al pago del servicio de la deuda del periodo.

Se presenta a continuación la relación detallada de los créditos vigentes al 31 de Diciembre de 2014, por un monto bruto de \$1,476 millones de pesos, conforme a lo siguiente:

<u>Banco</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha de Firma</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>Número Registro UCEF</u>	<u>Saldo \$</u>	<u>UDIS</u>
<u>Relación de Créditos de Organismos</u>							
Banco del Bajío/COAPAES Dirección General Refinanciamiento	428,629,037	TIIE+0.80	07/10/2004	26-Jun-28	237/2004	378,361,158	0.00
Banobras COAPAES Dirección General Hermosillo	1,991,546	8.50%	12/09/1997	31-ago-15	290-RA/89	736,634	139,769
Banobras COAPAES Dirección General S.L.R.C.	5,138,587	9.50%	24/10/1997	30-oct-15	1053-RA/95	2,510,708	476,382
Banorte/FAPES Refinanciamiento	238,766,114	TIIE+0.65	07/10/2004	22-jun-28	236/2004	202,011,025	0.00

<u>Banco</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha de Firma</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>Número Registro UCEF</u>	<u>Saldo \$</u>	<u>UDIS</u>
Banco del Bajío /Fid. Progreso Promotor Uragano Refinanciamiento	513,066,879	TIIE+0.80	07/10/2004	26-jun-28	238/2004	452,896,471	0.00
001 MIFEL CS 400 MDP	400,000,000	FIJA 9%	28/03/2022	28-mar-22	P26-0412-048	289,999,999	0.00
002 MIFEL CS 200 MDP	200,000,000	FIJA 9%	24/07/2022	24-jul-22	P260812117	151,666,606	0.00
						<b>1,478,182,602</b>	<b>616,151</b>
Saldo a cargo de Municipios a través de FAPES						2,055,263	389,966
<b>Saldo neto Organismos</b>						<b>1,476,127,339</b>	<b>226,185</b>

### c. Municipios

Finalmente se tiene que la evolución de la deuda de los Municipios, exclusivamente la que es avalada por el Gobierno del Estado, fue la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
Municipios	105	55	51.5	47.2	5.5	2.4

NOTA: Cifras en millones de pesos corrientes.

En el año 2014, el saldo de la deuda avalada a Municipios se redujo en 3.1 MDP, lo cual representa el 43.64%. La reducción de este saldo se debe al efecto del pago del servicio de deuda realizado durante el año 2014.

Se presenta a continuación la relación detallada de los créditos vigentes al 31 de Diciembre de 2014:

<u>Banco</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>\$</u>	<u>Saldo \$</u>	<u>UDIS</u>
<u>Relación de Créditos de Deuda Municipios Avalados</u>						
FAPES/Aconchi	\$ 94,946.78	9%	25-ago-15	\$ 36,494.61	\$ 6,924.49	
Banobras/Agua Prieta 10505	419,101.54	9%	30-sep-15	173,786.33	32,974.23	
FAPES/Agua Prieta AP/01	165,839.70	9%	25-sep-15	70,971.72	13,466.18	
FAPES/Agua Prieta AP/02	561,980.88	9%	25-sep-15	240,455.32	45,624.01	
FAPES/Altar	655,083.47	9%	25-Aug-15	251,763.58	47,769.64	
FAPES/Arivechi	44,581.88	9%	25-ago-15	17,137.81	3,251.73	
FAPES/Arizpe	77,261.11	9%	25-ago-15	29,691.72	5,633.71	
FAPES/Bacanora	57,864.59	9%	25-ago-15	22,239.74	4,219.77	
FAPES/Banamichi	42,291.56	9%	25-ago-15	16,494.72	3,129.71	
FAPES/Benjamin Hill BH/01	116,384.78	9%	25-ago-15	44,729.30	8,486.94	
FAPES/Benjamin Hill BH/02	146,625.30	9%	25-ago-15	56,347.88	10,691.45	
FAPES/Carbó	51,325.69	9%	25-oct-15	24,313.79	4,613.30	
FAPES/Cumpas	345,901.84	9%	25-ago-15	132,940.03	25,224.05	

<u>Banco</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Tasa</u>	<u>Fecha Vencimiento</u>	<u>Saldo</u> \$	<u>UDIS</u>
FAPES/Divisaderos	97,127.96	9%	25-ago-15	37,329.23	7,082.85
FAPES/Mazatán	146,001.12	9%	25-ago-15	56,112.34	10,646.76
FAPES/Moctezuma	294,451.63	9%	25-ago-15	113,164.23	21,471.79
FAPES/Nacozari	396,135.68	9%	25-ago-15	152,248.76	28,887.69
Banobras/Puerto Peñasco- Reestr.Pavimentación	563,113.04	9%	31-ago-15	208,284.42	39,519.90
FAPES/Puerto Peñasco	799,446.42	9%	25-ago-15	307,254.34	58,298.46
FAPES/Rosario Tesopaco	86,043.29	9%	25-ago-15	33,066.87	6,274.11
FAPES/Sahuaripa	104,737.69	9%	25-ago-15	40,254.39	7,637.87
FAPES/Santa Ana	674,412.02	9%	25-ago-15	259,193.33	49,179.36
FAPES/Saric	161,817.88	9%	25-ago-15	62,188.50	11,799.65
FAPES/Tubutama	104,958.72	9%	25-ago-15	40,339.03	7,653.93
FAPES/Ures	27,397.54	9%	25-ago-15	10,532.04	1,998.35
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,437,334.02</b>	<b>\$ 462,459.93</b>

Valor UDI al 31 de diciembre de 2014: 5.270368

### **CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA**

Las calificaciones quirografarias son necesarias para cualquier entidad pública que solicita créditos, ya que permite medir su capacidad de pago frente a obligaciones crediticias adquiridas. Las agencias calificadoras revisan las calificaciones otorgadas anualmente; durante el cuarto trimestre 2014 las tres calificadoras que revisan al Gobierno del Estado, presentaron sus reportes, en donde se obtuvieron las siguientes calificaciones:

<u>Calificadoras</u>	<u>Fitch Ratings</u>	<u>Moody's</u>	<u>Hr Ratings</u>
<i>Deuda Soberana</i>	<i>"A" Alta Calidad Crediticia" Perspectiva Positiva</i>	<i>"A2" Estable</i>	<i>"AA +" Estable</i>

En su último reporte Fitch Ratings ratificó la calificación de 'A(mex)', correspondiente a la calidad crediticia del estado de Sonora donde modificó la perspectiva crediticia a estable desde negativa debido a la reestructuración de diversos créditos y pasivos con vencimiento menor a 12 meses; la cual disminuye la presión presupuestal del servicio de la deuda de corto plazo; así mismo, la calificación del estado de Sonora se sustenta en las siguientes fortalezas: elevada recaudación de ingresos estatales con tendencia favorable; buenos niveles de generación de ahorro interno y altos niveles de inversión, financiada parcialmente con recursos crediticios de corto y largo plazo; y una economía diversificada, con elevada participación del empleo formal y buenos indicadores de bienestar social.

Según lo indica el último reporte de Moodys de fecha 30 de julio, Sonora refleja una prospera y relativamente diversificada economía que respalda una elevada base de ingresos propios comparada con la de sus pares nacionales.



La calificación que determina HR Ratings para el Estado de Sonora en su último reporte de fecha 18 de septiembre de 2014 HR es AA + (E), lo que significa que la emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio. El signo “+” otorga una posición de fortaleza relativa dentro del mismo rango de calificación; la ratificación de la calificación y la Perspectiva se deben principalmente al nivel de Servicio de Deuda y Deuda Neta que el Estado presenta, así como a las expectativas para los siguientes años.

Se presenta a continuación el reporte analítico de deuda pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2014:

<u>Moneda de Contratación</u>	<u>Institución o País Acreedor</u>	<u>Saldo Inicial del Periodo</u>	<u>Saldo Final del Periodo</u>
<u>Deuda Interna</u>			
Mxn	Banregio	324,392,852.00	0
Mxn	Banregio	276,250,000.00	0
Mxn	Interacciones	386,000,000.00	0
Mxn	Interacciones	230,000,000.00	0
Mxn	Interacciones	0	292,000,000.00
Mxn	Interacciones	0	270,000,000.00
Mxn	Banregio	0	177,778,000.00
Mxn	Banregio	0	125,000,000.00
		<b>1,216,642,852.00</b>	<b>864,778,000.00</b>
Mxn	BBVA Bancomer	1,889,279,983.92	1,823,850,374.08
Mxn	BBVA Bancomer	311,824,002.30	301,024,902.62
Mxn	Scotiabank	373,094,779.70	359,189,864.56
Mxn	Scotiabank	278,296,362.97	267,865,851.64
Mxn	Banorte	292,578,947.28	0
Mxn	Banorte	4,909,513,533.50	4,816,136,398.67
Mxn	BBVA Bancomer	735,784,837.33	0
Mxn	Banorte	78,310,650.78	0
Mxn	Interacciones	999,980,524.00	997,316,817.00
Mxn	Banobras	1,366,355,720.80	0
Mxn	Banobras	491,559,917.00	0
Mxn	Interacciones	0	845,203,451.62
Mxn	BBVA Bancomer	0	323,620,612.11
Mxn	BBVA Bancomer	0	298,726,718.88
Mxn	BBVA Bancomer	0	320,704,463.85
Mxn	Santander	0	921,132,356.04
Mxn	Banobras	0	2,025,200,814.57
Mxn	Banobras	0	1,697,411,871.81
		<b>11,726,579,259.58</b>	<b>14,997,384,497.45</b>
		<b>12,943,222,111.58</b>	<b>15,862,162,497.45</b>

<b>Identificación del crédito o instrumento</b>	<b>Contratación</b>	<b>Amortización</b>	<b>Endeudamiento Neto</b>
<b>Endeudamiento Neto</b>			
Interacciones	292,000,000.00	0	292,000,000.00
Interacciones	270,000,000.00	0	270,000,000.00
Banregio	200,000,000.00	22,222,000.00	177,778,000.00
Banregio	125,000,000.00	0	125,000,000.00
Interacciones	850,000,000.00	4,796,548.38	845,203,451.62
BBVA Bancomer	325,000,000.00	1,379,387.89	323,620,612.11
BBVA Bancomer	300,000,000.00	1,273,281.12	298,726,718.88
BBVA Bancomer	321,666,668.00	962,204.15	320,704,463.85
Santander	923,896,013.78	2,763,657.74	921,132,356.04
Banobras	2,030,295,512.69	5,094,698.12	2,025,200,814.57
Banobras	1,703,567,971.46	6,156,099.65	1,697,411,871.81
	<b>7,341,426,165.93</b>	<b>44,647,877.05</b>	<b>7,296,778,288.88</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
	<b>7,341,426,165.93</b>	<b>44,647,877.05</b>	<b>7,296,778,288.88</b>

<b>Identificación del crédito o instrumento</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>
<b>Intereses de la Deuda</b>		
<b>Créditos Bancarios</b>		
348 BBVA Bancomer, S.A./ Refinanciamiento 04	81,144,104.27	81,144,104.27
351 BBVA Bancomer \$350,000,000.00	13,392,763.17	13,392,763.17
404 BANORTE / Crédito simple \$327 MDP	7,486,745.58	7,486,745.58
368 Scotiabank Inverlat/Refinanciamiento 04	15,396,259.07	15,396,259.07
369 Scotiabank Inverlat \$300,000,000.00	11,329,259.57	11,329,259.57
387 BANOBRAS \$1400 MDP	35,589,836.49	35,589,836.49
D001 BANORTE / PSP	216,897,283.88	216,897,283.88
D008 BBVA Bancomer, S.A./ Refinanciamiento 2011	17,686,663.06	17,686,663.06
D013 BANORTE / Crédito simple \$86,5 MDP	2,030,373.37	2,030,373.37
D031 BANOBRAS Cupón Cero 491,5 MDP	20,010,427.16	20,010,427.16
Interacciones 2013 1,000 MDP 365089	66,750,238.37	66,750,238.37
Interacciones 850 mdp 2014	4,796,548.38	4,796,548.38
Bancomer 325 mdp 2014 LP	8,246,441.90	8,246,441.90
Bancomer 300 mdp 2014 LP	7,612,100.21	7,612,100.21
Bancomer 321 mdp 2014 LP	5,684,612.08	5,684,612.08
BANOBRAS 1,280 MDP 2014	27,311,794.99	27,311,794.99
BANOBRAS 1,703 MDP 2014	37,305,788.57	37,305,788.57
Santander 924 mdp 2014 LP	16,824,208.72	16,824,208.72
Banregio Revolvente 325 mdp	7,005,069.53	7,005,069.53
Banregio revolvente obras \$300mdp	7,321,707.73	7,321,707.73
Interacciones revolvente obras \$386mdp	9,525,516.91	9,525,516.91
Interacciones 750 mdp 2014	25,783,870.14	25,783,870.14
interacciones 230 mdp 2013	6,000,812.44	6,000,812.44
Banregio 200mdp 2014	1,061,500.00	1,061,500.00
	<b>671,388,199.57</b>	<b>671,388,199.57</b>

**NOTA 9) INGRESOS ESTATALES**

- a. Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales.
- b. Derechos de acuerdo con el Código Fiscal del Estado son las contribuciones establecidas en la ley por el uso de los bienes del dominio público del Estado, así como por los servicios que este presta en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados y órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- c. Productos son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado del Estado.
- d. Aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

## **INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el estado de situación financiera y los estados de actividades correspondientes al ejercicio del 2014.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

### **1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

#### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, y los equivalentes de efectivo; y que en el estado de situación financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el estado de situación financiera y revelación de las restricciones.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

##### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que incluyen restricciones de efectivo.

##### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de la determinación de los rendimientos de las inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

##### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

#### **1.1. Diferencia en confirmación de saldos con registros contables para inversión financiera**

Como resultado del procedimiento de confirmación de saldos de cuentas con instituciones financieras al 31 de diciembre del 2014, se observa una diferencia entre el importe confirmado por la institución financiera Banco Invex, S.A. y el saldo de la cuenta contable “1112512 CB00647 Invex 00119630002 Fid. 1021 Participación” del rubro de efectivo y equivalentes de la Entidad. El importe confirmado por la institución financiera asciende a \$21,167 y el saldo incluido en los registros contables es por \$106,731, resultando la diferencia de \$85,564.

Cabe señalar que adicionalmente al saldo registrado descrito anteriormente, la Entidad incluye en el rubro de inversiones financiera a largo plazo, en la cuenta número 1213 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos” se incluye saldo registrado en Banco Invex, S.A. por \$19,800, relacionado con las inversiones por fondos de reserva de deuda pública. Lo anterior pudiera originar una diferencia mayor entre el saldo confirmado y los registros contables (considerando lo registrado en efectivo y equivalentes y en inversiones financieras a largo plazo).

Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Estructura de control interno de la Entidad.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de Solventación:

Solicitar a los funcionarios de la Entidad a cargo de la administración de los fondos de reserva y de las inversiones financieras, se concilie el saldo confirmado por la institución financiera Banco Invex, S.A. con los importes incluidos en registros contables al 31 de diciembre de 2014. Dependiendo de los resultados de dicha conciliación, proceder a realizar ajustes o reclasificaciones entre los saldos de efectivo y equivalentes, inversiones financieras a largo plazo y deuda pública directa.

## **2. DERECHOS A RECIBIR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de los derechos a recibir.
- b) Comprobar la recuperabilidad de los derechos a recibir.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos.
- Análisis documental selectivo de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

#### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

#### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios básicos de contabilidad gubernamental.

### **2.1. Saldos sin movimiento durante el ejercicio, correspondientes a cuentas de derechos a recibir en efectivo y equivalentes**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas integrantes del rubro de derechos a recibir en efectivo y equivalentes al 31 de diciembre del 2014 se observaron saldos (en las cuentas de deudores diversos gasto corriente, deudores diversos-gasto de inversión y deudores diversos-faltantes de cajeros) sin movimiento (cargos o créditos) durante el ejercicio del 2014, los cuales totalizan \$73,239. (Ver Anexo I)

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

#### Normatividad violada:

- Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Estructura de control interno de la Entidad.

#### Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

### **2.2. Saldos sin movimiento durante el ejercicio, correspondientes a cuentas de derechos a recibir en bienes y servicios**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas integrantes del rubro de derechos a recibir en bienes y servicios al 31 de diciembre del 2014 se observaron saldos (en las cuentas de anticipos a contratistas, prestadores de servicios, proveedores, organismos subsidiados y diversos anticipos) sin movimiento (cargos o créditos) durante el ejercicio del 2014, los cuales totalizan \$201,530. (Ver Anexo II)

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en anticipos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

Normatividad violada:

- Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

### **3. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

#### **Objetivos de la revisión**

- a) Verificar que las inversiones en acciones representen derechos reales sobre otras entidades.
- b) Verificar su correcta valuación.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### **Procedimiento**

##### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de las entidades subsidiarias.

##### Objetivo b)

- Comprobar la valuación conforme al método de participación.
- Verificar modificaciones en el capital social de la compañía subsidiaria.

##### Objetivo c)

- Comprobar se encuentren debidamente clasificadas, confirmar no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

#### **3.1. Falta de conciliación de los saldos que integran las inversiones de los fondos de reserva de deuda pública**

A la fecha de nuestro informe, no nos fueron proporcionadas por la Entidad las conciliaciones de los saldos que integran las inversiones de los fondos de reserva de cuenta pública con los importes que le corresponden a cada fondo de reserva; estos saldos se encuentran registrados en la cuenta contable número 1213 “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, la cual abajo se integra y que muestra un importe en registros contables al 31 de diciembre de 2014 de \$178,945.

Estos saldos corresponden a los fondos de reserva de los pasivos de la deuda pública de la Entidad con instituciones financieras.

<b><u>Cuenta</u></b>	<b>Saldo al 31 diciembre de 2014</b>
12131135 FC00066 Banco Monex, S.A., División Fiduciaria F/1806	\$ 73,259
12131135 FC00059 Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	49,822
12131135 FC00040 Banco Interacciones, S.A.	36,064
12131135 FC00038 Fideicomiso F/1021 INVEX	19,800
	<b><u>\$ 178,945</u></b>

Cabe señalar que adicionalmente a los saldos anteriormente descritos, al 31 de diciembre de 2014 la Entidad mantiene registrados saldos en el rubro de efectivo y equivalentes, cuentas bancarias correspondiente a Fideicomiso Invex por \$106,731 y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. por \$18,420; asimismo mantiene saldos en cuentas de inversión correspondientes al fideicomiso Banco Monex, S.A. por \$221,217.



La falta de conciliación de estos saldos origina falta de seguridad sobre los importes que existen registrados para los fondos de reserva de los pasivos de la deuda pública de la Entidad; asimismo al existir saldos registrados en el rubro de efectivo y equivalentes pudieran existir saldos erróneamente registrados entre el rubro de “Efectivo y equivalentes” y el rubro de “Inversiones financieras a largo plazo”. De la misma manera la falta de conciliación también pudiera generar errores en el registro de los pagos de la deuda pública directa y consecuentemente arrojándose diferencias en el saldo real a cargo por estos pasivos.

Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Elaborar las conciliaciones de los saldos que integran las inversiones de los fondos de reserva de cuenta pública con los importes que le corresponden a cada fondo de reserva, de conformidad con lo establecido en los contratos de créditos de deuda pública.

Asimismo solicitar las aclaraciones correspondientes a los funcionarios a cargo de la administración de la deuda pública y a cargo de los registros contables de la Entidad las razones por las cuales no se han preparado dichas conciliaciones.

#### **4. BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO**

##### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que estos bienes existan.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### Procedimiento

###### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

###### Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

###### Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

#### **4.1. Falta de integración detallada del rubro de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad**

Se observó que la Entidad no cuenta con un reporte auxiliar detallado de activo fijo donde se incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Entidad al 31 de diciembre del 2014, el cual se encuentre conciliado contra los importes registrados en contabilidad.

Esta situación origina que no exista un listado detallado de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad, en sus distintas dependencias y órganos desconcentrados. La falta de los mismos ocasiona debilidades importantes en el control interno de estos activos al no estar en posibilidad de mantener resguardos adecuados de los mismos.

##### Normatividad violada:

- Artículos del 23 al 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglas de Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de activos fijos, donde se detallen por dependencia y por órganos desconcentrados, las características, tipo de activo, ubicación, personal responsable, número de activo y valor, entre otras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

### **4.2. Valores contables de bienes inmuebles sin evidencia o soporte documental**

Durante el ejercicio de 2012, la Entidad registró incrementos en los valores de bienes inmuebles por \$9,552,739 ajustándose los valores contables a los valores catastrales correspondientes: \$1,508,679 para terrenos, \$1,918,305 para vivienda y \$6,125,755 para edificios no habitacionales. Asimismo se registraron reducciones en los valores contables de ciertos inmuebles por \$3,527,419. Para estos movimientos, a su vez, se registraron créditos y cargos a resultados de ejercicios anteriores por \$9,552,739 y \$3,527,419, respectivamente.

Asimismo durante el ejercicio de 2014, a partir de los reportes auxiliares proporcionados por la administración de la Entidad, se observó que la Entidad realizó cargos a las cuentas de bienes inmuebles por \$26,603,351, asimismo realizó créditos a dichas cuentas por \$25,183,608; los conceptos incluidos en los auxiliares contables de donde se obtienen dichos importes son los siguientes: “Reconocimiento de bienes inmuebles”, “Reconocimiento de baja de las obras en proceso” y “Actualización de los bienes de patrimonio”, entre otros. Asimismo a partir de los reportes auxiliares de las cuentas de “Resultados de ejercicios anteriores” y “Revalúos” se observaron cargos a dichas cuentas por \$25,714,460 y créditos a dichas cuentas por \$26,627,375. Según comentarios de la Entidad dichos registros se realizan para ajustar los valores contables de dichos bienes a los valores catastrales correspondientes.

Conforme lo indicado en el párrafo anterior, se observa una diferencia de \$506,828 entre los cargos netos registrados a las cuentas de inmuebles de la Entidad, por los conceptos señalados, y los créditos netos registrados a las cuentas de Patrimonio.

Se solicitaron a la Entidad las pólizas contables para los registros anteriores (por el ejercicio de 2014) y la documentación soporte correspondiente, sin que a la fecha del presente informe se nos hubieran proporcionado. Asimismo la Entidad no proporcionó el detalle y la documentación que soporte los registros contables anteriores, cuyos efectos netos implicaron un incremento neto en el valor de los inmuebles de \$6,025,319 en el ejercicio de 2012 y \$1,419,743 en el ejercicio de 2014, este último determinado con base en los auxiliares contables.

En fecha de 10 de junio de 2015, nuestra Firma solicitó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Entidad, mediante oficio, la siguiente documentación, información y aclaraciones, respecto los ajustes a los valores de los inmuebles realizados durante el ejercicio de 2014, sin embargo la misma no fue proporcionada a la fecha de nuestro informe; a continuación se relaciona el requerimiento de nuestra solicitud:

- i. Documentación soporte en el caso de incrementos de los valores contables de los bienes muebles e inmuebles, registrados en los saldos al 31 de diciembre de 2014, ya sea por avalúos, valores catastrales u otra forma de valuación.
- ii. Explicaciones sobre las bases técnicas seguidas por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones para llevar a cabo los valores de los bienes inmuebles durante 2014 (y ejercicios anteriores).
- iii. Documentación que soporte las autorizaciones por parte de funcionario público autorizado u órganos de gobierno para el reconocimiento y registro contable de los incrementos o reducciones que afectaron al patrimonio en 2014.

La falta de evidencia sobre los ajustes realizados a los valores de los inmuebles de la Entidad origina incertidumbre sobre los parámetros y criterios utilizados para su registro, asimismo origina incertidumbres sobre la suficiencia de los mismos para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el documento “Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio” emitido por el CONAC.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental – “Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de Solventación:

Es necesario solicitar aclaraciones a los funcionarios responsables de la Entidad de determinar los ajustes señalados, la documentación soporte y criterios establecidos para realizar los mismos; asimismo es conveniente se verifique si dichos criterios son consistentes con la normatividad establecida por el CONAC para efectos de la valoración del patrimonio de la Entidad.

Como parte de esta documentación soporte y criterios establecidos se incluye lo siguiente: las integraciones precisas de los inmuebles cuyos valores fueron ajustados, el soporte documental oficial de las valuaciones catastrales, que en su caso pudieron ser utilizadas, para ajustar dichos valores, el soporte e integración de los valores que se dan de baja o se reducen de los bienes inmuebles y en su caso, analizar si los efectos de los valores registrados determinados en avalúos realizados en ejercicios anteriores ha sido reducidos de los valores de los inmuebles revalorados.

Asimismo es conveniente se solicite a los funcionarios responsables de la Entidad, aclarar la diferencia descrita anteriormente, entre los cargos netos a las cuentas de bienes inmuebles y los créditos netos a las cuentas de patrimonio.

#### **4.3. Diferencia de saldos de auxiliares contables de bienes inmuebles**

De la información proporcionada por la Entidad sobre los reportes de auxiliares contables de las cuentas de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2015, se observó diferencia por \$548,464 al comparar los importes de dichos reportes auxiliares proporcionados por la Entidad y los saldos incluidos en los registros contables de la Entidad a esa fecha. La diferencia señalada se determina como se muestra a continuación.

<u>Cuenta</u>		<u>Saldo Según Reportes Auxiliares</u>	<u>Saldos Según Registros Contables</u>	<u>Diferencia</u>
1232	Viviendas	\$ 6,169,392	\$ 6,062,948	\$ 106,444
123325	Edificios 1	4,709,604	4,374,405	335,199
12311	Terrenos	2,434,915	2,432,582	2,333
12354	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	995,849	973,772	22,077
12362	Edificación No Habitacional en Proceso	703,311	683,331	19,980
12352	Edificación No Habitacional en Proceso	203,420	140,589	62,831
		<u>\$ 15,216,491</u>	<u>\$ 14,667,627</u>	<u>\$ 548,864</u>

Normatividad violada:

- Artículos 23 al 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reglas de Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Medida de solventación:

Proporcionar evidencia documental de las diferencias determinadas y solicitar a los funcionarios de la Entidad a cargo de la administración y control de los activos fijos las explicaciones sobre las diferencias determinadas.

## **5 PASIVOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el estado de situación financiera, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar selectivamente que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del estado de situación financiera.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimientos

#### Objetivos a) y b)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del estado de situación financiera.
- Verificar la correcta valuación de los créditos contratados en unidades de inversión (UDIS) a la fecha del estado de situación financiera.

#### Objetivo c)

- Verificar que se revelen las garantías establecidas para los créditos bancarios.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los créditos bancarios contratados.

#### Objetivo d)

- Verificar que el pasivo esté clasificado de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento (Corto o largo plazo).

### **5.1. Saldos de pasivos por cuentas por pagar a corto plazo, sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2014, se observaron saldos sin movimiento por \$71,449, durante el ejercicio del 2014. (Véase Anexo III)

#### Normatividad violada:

- Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.

#### Medida de solventación:

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso de que así fuera, llevar a cabo una explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación debidamente soportada.

### **5.2. Diferencias en confirmaciones de saldos de cuentas por pagar**

De conformidad con el proceso de confirmación de saldos al 31 de diciembre del 2014, referente a cuentas por pagar de la Entidad, se recibieron confirmaciones de Organismos y proveedores en las cuales se observa una diferencia neta por \$387,994, como se muestra a continuación:

<u>Organismos</u>	<u>Saldo Registro Contable</u>	<u>Importe Confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D.	\$ 88,692	\$ 486,507	\$ (397,815)
Servicios de Salud de Sonora, O.P.D.	136,580	18,793	117,787
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	(28,751)	23,183	(51,934)
Instituto Tecnológico del Estado de Sonora	26,039	61,706	(35,667)
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	8,304	26,808	(18,504)
Universidad Estatal de Sonora	821	17,798	(16,977)
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora	12,554	2,551	10,003
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	28,375	23,375	5,000
Comisión del Deporte en el Estado de Sonora	4,099	0	4,099
Sada Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	4,816	1,891	2,925
Avatia, S.A. de C.V.	4,487	7,194	(2,707)
Consejo para la Promoción Económica de Sonora	7,895	10,254	(2,359)
Suministros y Comestibles Institucionales del Norte, S.A. de C.V.	4,013	6,236	(2,223)
El Colegio de Sonora	3,807	2,938	869
Instituto Sonorense de Cultura	9,241	9,732	(491)
	<u>\$ 310,972</u>	<u>\$ 698,966</u>	<u>\$ (387,994)</u>

Cabe señalar que se ha proporcionado la información respecto a las confirmaciones que se recibieron por parte de los organismos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Dirección de Contabilidad), con el fin de realizar las conciliaciones y aclaraciones correspondientes de los saldos.

En los casos en los que el Organismo y proveedores confirma saldos mayores a lo registrado en contabilidad puede referirse a servicios o transferencias de un gasto no reconocido por la Entidad, asimismo en el caso de la diferencia a cargo, esto pudiese referirse a transferencias y pagos no reconocidas por el Organismo o proveedores.

Normatividad violada:

- Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.

Medida de Solventación:

Es necesario se realicen las aclaraciones correspondientes con los Organismos o proveedores, sobre la razón de las diferencias observadas en dichas confirmaciones, conciliando las diferencias. Lo anterior para efectos de proceder a realizar los ajustes que correspondan en la Entidad o en su caso documentar debidamente que el saldo confirmado por la tercera parte es incorrecto.

Asimismo en caso que existan operaciones de subsidios, compras, gastos u otros conceptos, no reconocidos por la Entidad, es conveniente se cuestione sobre estas situaciones a los funcionarios de la Entidad responsables de esta situación, para que se presenten las justificaciones y explicaciones necesarias.

**5.3. Falta de contratos de arrendamiento para identificar posible capitalización de activos y reconocimiento de pasivos**

Al 31 de diciembre de 2014, se observaron erogaciones por \$325,627 bajo el concepto de rentas, registradas como gastos del capítulo 3000 (Gasto Servicios Generales) y del capítulo 4000 (Transferencias); se registró como gastos la totalidad del pago realizado (capital, intereses e IVA). (Véase en Anexo IV la integración de las partidas observadas)

De la revisión selectiva realizada a la documentación incluida en las pólizas contables de dichas erogaciones, se observa que las rentas corresponden a arrendamientos de maquinaria y otros equipos, los cuales pudiera implicar la celebración de contratos de arrendamiento financiero u arrendamiento puro.

Se solicitaron a la Entidad por escrito de fecha 21 de abril de 2015, la siguiente información y documentación para soportar la erogación y confirmar el tratamiento contable que le corresponde; sin embargo la misma no fue proporcionada a la fecha de nuestro informe:

- Contrato con la Institución Financiera.
- Movimientos realizados durante el ejercicio de 2014 referente al crédito.
- Pagaré Firmados.
- Autorización del H. Congreso del Estado.
- Registro ante la Secretaría de Hacienda en la Dirección de Deuda de Entidades Federativas y Municipios.
- Confirmación de Saldo por la Institución Financiera.

Dada la naturaleza de los pagos realizados, existe la posibilidad de que implique el registro de la capitalización del costo del contrato como un activo y el registro del pasivo correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones de dicho contrato; no nos fue posible verificar esta situación o identificar el posible pasivo no registrado. Lo anterior de conformidad con el acuerdo emitido por el CONAC referente a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 diciembre de 2010.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental – “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Estructura de control interno de la Entidad.
- Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Proporcionar los contratos de arrendamientos celebrados por la Entidad para los pagos en referencia; asimismo, en caso que correspondan a arrendamientos financieros u otros similares, realizar el reconocimiento en las cuentas de activo y pasivo correspondientes por el importe de los contratos, de conformidad con el acuerdo emitido por el CONAC referente a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

**5.4. Confirmaciones de saldos de cuentas por pagar no obtenidas de organismos de la Administración Pública Estatal**

Como resultado del procedimiento de confirmación de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2014, no nos fue posible obtener respuesta por parte de proveedores, acreedores, organismos subsidiados y otros pasivos por \$1,805,292; asimismo no nos fue posible realizar procedimientos supletorios de auditoría para validar dichos saldos.

De las confirmaciones no obtenidas, un total de 17 confirmaciones corresponde a organismos dependientes de la Administración Pública Estatal, representando saldos registrados por la Entidad de \$1,798,928. (Véase en el Anexo V la integración de los organismos y entidades de la Administración Pública Estatal que no confirmaron y los saldos correspondientes)



#### Normatividad violada:

- Artículos del 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

#### Medida de Solventación:

Es necesario dado el alto grado de vinculación entre la Entidad y los organismos y entidades dependientes de la Administración Pública Estatal se solicite la confirmación de los saldos a cargo de la Entidad a efectos de poder confirmar la coincidencia de los mismos en ambas entidades, asimismo en caso que existieran diferencias entre los saldos confirmados y los incluidos en los registros contables de la Entidad, es conveniente que las mismas sean conciliadas para determinar los saldos correctos en cada una de éstas entidades.

#### **5.5. Saldos de pasivos por Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo al 31 de diciembre del 2014, se observaron saldos sin movimiento por \$182,509, durante el ejercicio del 2014. (Véase Anexo VI)

#### Normatividad violada:

- Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.

#### Medida de solventación:

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso de que así fuera, llevar a cabo una explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación debidamente soportada.

#### **5.6. Falta de documentación soporte para validación de liquidación de deuda pública y falta de reconocimiento presupuestal de posible liquidación de crédito bancario**

Del análisis de la información presentada por la Entidad en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, apartado III “Información presupuestaria” en los documentos “Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos- clasificación por objeto de gasto (Capítulo y concepto)” y “Evolución de los recursos presupuestados en el capítulo de deuda pública 2014” se observó que no se registró presupuestalmente en el capítulo 9000 “Deuda Pública” que le corresponde, posible liquidación de crédito bancario contratado con Banco Interacciones, S.A. por \$300,000.

Cabe señalar que en el ejercicio 2013 se observó que la Entidad no había reconocido en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública disposición de crédito con Banco Interacciones, S.A. por \$300,000, el cual sí se incluía en los registros contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2013.

De la revisión de los auxiliares contables de las cuentas de deuda pública se observa que dicho crédito es cancelado contablemente en enero de 2014; para lo cual se solicitó a la Entidad las pólizas contables y su soporte para verificar la documentación sobre la supuesta liquidación del crédito, sin embargo dichas pólizas no fueron proporcionadas por la Entidad. Se presume que dicho crédito fue liquidado conforme a oficio número SH-DGUCEF-011/14 del 25 de agosto de 2014 de la Dirección General de la Unidad de Coadyuvancia a Entes Fiscalizados, donde se señala que dicho crédito fue liquidado en febrero de 2014.

Al no haberse proporcionado la documentación solicitada, no nos fue posible verificar si el crédito en referencia fue efectivamente liquidado; de la misma manera asumiendo que el mismo sí fuera liquidado en la fecha que se comenta en el oficio SH-DGUCEF-011/14 del 25 de agosto de 2014, no se reconoció presupuestalmente dicha liquidación, en el capítulo 9000 “Deuda Pública” que le correspondería.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público.

Medida de solventación:

Proporcionar la documentación relacionada con la cancelación del crédito en referencia para confirmar si efectivamente dicho crédito fue liquidado en el mes de enero de 2014.

Asumiendo que dicho crédito haya sido liquidado es recomendable la aplicación de Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al reconocimiento y revelación de la liquidación de los créditos realizada por la Entidad por concepto de Deuda Pública, a efectos de reconocer y revelar correctamente la información presupuestaria de la Entidad por el ejercicio 2014; asimismo solicitar aclaración a los funcionarios correspondientes sobre la inconsistencia observada en la presentación de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

En caso que el crédito en referencia no haya sido liquidado, justificar con la documentación soporte las razones por las cuales el mismo fue cancelado contablemente, situación observada mediante la revisión de los auxiliares contables de las cuentas de deuda pública.

**5.7. Diferencia en confirmaciones de saldos de instituciones financieras respecto a créditos que integran deuda pública; y confirmaciones de créditos bancarios no obtenidas**

Se observaron diferencias en confirmaciones de saldos de instituciones financieras al 31 de diciembre de 2014, respecto créditos que integran deuda pública de la Entidad a esa fecha. Se observaron diferencias en confirmaciones de BBVA Bancomer, S.A. y Banco Interacciones, S.A. por \$294,374, confirmándose saldos mayores a los registrados en contabilidad al 31 de diciembre de 2014.

BBVA, Bancomer, S.A.

<u>Número de Cuenta Contable</u>	<u>Nombre de la Cuenta Contable</u>	<u>Saldo en Registros Contables</u>
212906	BA00006 BBVA	\$ 8,081
2131243	PB00035 BBVA Bancomer \$350,000	16,199
223343	PB00035 BBVA Bancomer \$350,000	284,826
2131243	PB00008 Bancomer/Refin \$2,241,036	98,144
223343	PB00008 Bancomer/Refin \$2,241,036	1,725,706
213ES1243	PB00066 Bancomer \$300 MDP	2,476
223343	PB00066 Bancomer \$300 MDP	296,250
2131243	PB00067 Bancomer \$325 MDP	2,683
223343	PB00067 Bancomer \$325 MDP	320,938
2131243	PB00071 Bancomer \$321 MDP	2,586
223343	PB00071 Bancomer \$321 MDP	318,119
	<b>Importe según registros contables</b>	<b>\$ 3,076,008</b>
	<b>Importe confirmado por BBVA, Bancomer, S.A.</b>	<b>\$ 3,259,532</b>
	<b>Diferencia en confirmación</b>	<b>\$ (183,524)</b>

Banco Interacciones, S.A.

<u>Número de Cuenta Contable</u>	<u>Nombre de la Cuenta Contable</u>	<u>Saldo en Registros Contables</u>
2121943	PB00059 Banco Interacciones, S.A	\$ 270,000
2121943	PB00064 Banco Interacciones, S.A	292,000
223343	PB00062 Banco Interacciones, S.A \$1,000 MDP	997,317
2131243	PB00065 Banco Interacciones, S.A. \$1,500 MDP	23,858
223343	PB00065 Banco Interacciones, S.A. \$1,500 MDP	821,345
	<b>Importe según registros contables</b>	<b>\$ 2,404,520</b>
	<b>Importe confirmado por Banco Interacciones, S.A.</b>	<b>\$ 2,515,370</b>
	<b>Diferencia en confirmación</b>	<b>\$ (110,850)</b>

Cabe señalar que Bancomer, S.A. confirma conceptos de “Descuentos” por \$182,661 y conceptos de “Créditos simples o en cuenta corriente” por \$3,076,871. Asimismo Banco Interacciones, S.A. confirma varios números de créditos, los cuales no se identifican en los registros contables por \$110,850.

Asimismo se observa que no nos fue posible obtener confirmaciones de saldos bancarios al 31 de diciembre de 2014 de Banco del Bajío, S.A. y Banco Nacional de México, S.A con saldos contables a esa fecha de \$1,372 y \$2,485 respectivamente.

Cabe señalar que se solicitaron las aclaraciones de las diferencias señaladas anteriormente a los funcionarios correspondientes, sin que a la fecha del presente informe se nos hubieran presentado dichas aclaraciones.

Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 8 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estados de Sonora

Medida de solventación:

Se recomienda aclarar por parte de la Entidad, las diferencias observadas en registros contables con respecto a las confirmaciones proporcionadas por las instituciones financieras al 31 de diciembre de 2014. Asimismo con respecto a la confirmación de Banco Interacciones, S.A. es conveniente que se aclare por parte de la Entidad, los créditos bancarios confirmados por el banco que no identifican en los registros contables.

Asimismo se recomienda a los funcionarios a cargo de administrar la deuda pública de la Entidad, gestionar con los funcionarios adecuados de Banco del Bajío, S.A. y Banco Nacional de México, S.A. la obtención de las confirmaciones de saldos solicitadas.

**5.8. Sustitución de crédito bancario en convenio modificadorio de contrato de crédito por reestructura, contratado con posterioridad a la autorización de reestructura**

El 19 de diciembre de 2013 en decreto número 93 de H. Congreso del Estado de Sonora se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora para que celebre la contratación de varios créditos directos por un montos de hasta \$12,764,000, para destinarse a inversión pública productiva, consistente en la reestructura o refinanciamiento de pasivos ya existentes.

En relación a lo anterior con fecha 16 de junio de 2014 la Entidad contrata crédito simple hasta por la cantidad de \$2,040,000, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. para ser destinado al refinanciamiento de pasivos bancarios ya existentes por importe de \$2,432,697, el cual se incluye liquidar, entre otros créditos, crédito de la Entidad de fecha 13 de mayo de 2013 con Banco Interacciones, S.A. por importe de \$1,000,000.

El 18 de noviembre de 2014 la Entidad celebró Convenio modificatorio al contrato de crédito del 16 de junio de 2014 de hasta \$2,040,000 para modificar la declaración I, inciso f, en el que se sustituye el liquidar el crédito del 13 de mayo de 2013 por importe de \$1,000,000 con Banco Interacciones, S.A. por otro crédito del 30 enero de 2014 por importe de \$750,000 con el propio Banco Interacciones, S.A.

En relación a los puntos señalados anteriormente se observa que el convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2014, el cual modifica el crédito simple del 16 de junio de 2014, no queda respaldado en su totalidad por la autorización del H. Congreso del Estado de Sonora, ya que dicha autorización hace referencia a liquidación de “Créditos ya existentes”. Al sustituir en el convenio modificatorio, el crédito de Banco Interacciones, S.A. de \$1,000,000 del 13 de mayo de 2013 con el nuevo crédito de Banco Interacciones, S.A. de \$750,000 del 30 de enero de 2014, queda propuesta la liquidación de un crédito de 2014, contratado en fecha posterior a la autorización de H. Congreso del Estado de Sonora incluida en el decreto número 93 del 19 de diciembre de 2013.

#### Normatividad violada:

- Artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estados de Sonora.
- Decreto No. 93 del H. Congreso de Estado de Sonora.

#### Medida de solventación:

Se recomienda solicitar las aclaraciones correspondientes a los funcionarios de la Entidad, respecto a las razones para lo cual se llevó a cabo el convenio modificatorio con Banco Interacciones, S.A. Asimismo dar cumplimiento exacto a las términos de las autorizaciones del H. Congreso del Estado respecto a la deuda pública, respecto el destino de los créditos para reestructura aprobados.

### **5.9. Saldos a cargo de la Entidad con el ISSSTESON y falta de documentación para evidenciar movimientos durante el ejercicio**

A partir de los saldos manifestados en distintas cuentas de la balanza de comprobación de la Entidad al 31 de diciembre de 2014, se identificó que la Entidad presenta un saldo a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por un monto de \$905,873, por concepto de aportaciones, retenciones del fondo de pensiones y jubilaciones, servicio médico y otros conceptos relacionados correspondientes al Gobierno del Estado, Organismos y Municipios, según se indica en la descripción de las citadas cuentas de la balanza contable.

Al respecto, de un saldo a cargo de la Entidad con el ISSSTESON al 31 de diciembre de 2013 por \$1,865,187, se aprecia una reducción neta de \$959,314 con relación al saldo al 31 de diciembre de 2014 por \$905,873, sin que se cuente con evidencia documental de los movimientos registrados en las cuentas contables que originaron el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2014, según se aprecia en el Anexo XVIII del presente informe. Sin embargo, se tiene conocimiento de que en el Artículo 50 del Decreto número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de diciembre de 2013, se manifestó que “Todos los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio estatal deberán destinarse, invariablemente, para realizar el pago de las cuotas de seguridad social pendientes de liquidación...”.

En ese sentido, mediante la revisión de los auxiliares contables, se identificó que la Entidad realizó el registro contable por \$703,909, relacionados con la aplicación de la dación en pago parcial según se aprecia en la póliza diario No. 295587 del 17 de diciembre de 2014 y oficio número DGBDE-137-2014 de la misma fecha, sin que la Entidad a la fecha del presente informe proporcionara el soporte documental del citado registro contable.

Con las limitaciones antes señaladas, partiendo de la reducción neta del saldo por pagar al 31 de diciembre de 2014 con respecto al 31 de diciembre de 2013 por \$959,314, en el supuesto de que los bienes ofrecidos por la Entidad en Dación de pago por \$703,909, hayan sido registrados en las cuentas contables del pasivo, no fue posible identificar y revisar los movimientos y documentación soporte que acrediten el pago de la Entidad al ISSSTESON por los \$255,405 restantes.

Cabe hacer notar que al 31 de diciembre de 2013, el ISSSTESON confirmó un saldo a cargo de la Entidad por \$2,135,132, resultando una diferencia de \$269,945 con relación al saldo por pagar registrado por la Entidad de \$1,865,187. Por tal motivo en la presente auditoría, se solicitó la confirmación del saldo con ISSSTESON al 31 de diciembre de 2014, a efectos de conciliar saldos; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se ha obtenido respuesta de la citada confirmación.

De igual forma, no nos fue posible obtener las pólizas y su soporte documental por los movimientos contables de las cuentas de los bienes inmuebles de la Entidad (observación 4.2.) y las pólizas y su soporte documental por los movimientos en las cuentas de patrimonio de la Entidad (observación 6.1.), lo cual pudiera permitirnos haber llevado a cabo un análisis de los registros contables relacionados con la dación en pago parcial que se hace referencia en el auxiliar contable. La falta de las pólizas en referencia y su documentación soporte no permite verificar el adecuado registro de la dación en pago parcial referida, de la procedencia de dicha dación en comento, asimismo no permite verificar las autorizaciones que respaldan a dicha transacción.

#### Normatividad violada:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Convenio celebrado entre la Entidad y el ISSSTESON, incluida en la Ley Número 38 de este Instituto.

#### Medida de Solventación

Liquidar los adeudos con ISSSTESON a cargo de la Entidad a efectos de no generar contingencias en la prestación de los servicios de seguridad social que brinda dicho Instituto a los trabajadores de la Entidad y de otros organismos estatales y municipales del Estado de Sonora.

Para dichos efectos, se requiere que la Entidad gestionen y obtenga del ISSSTESON, la respuesta a la confirmación de saldos con cifras al 31 de diciembre de 2014, a efectos de llevar a cabo la conciliación de los saldos.

Asimismo, en virtud de la reducción del saldo a cargo de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 con relación al 31 de diciembre de 2013 por \$959,314, solicitamos llevar a cabo la integración de los movimientos que dieron lugar a dicha reducción, obteniendo la documentación soporte correspondiente, incluyendo todo lo relacionado con la aplicación de la dación en pago registrada por la Entidad por \$703,909.

De igual forma, se requiere establecer mecanismos para llevar a cabo periódicamente la conciliación entre los saldos a cargo de la Entidad a favor del ISSSTESON, respecto de los importes que dicho instituto muestre en sus estados financieros.

## **6. PATRIMONIO**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Resultados de ejercicios anteriores, revaluaciones, resultado del ejercicio).

### **6.1. Falta de soporte documental por ajustes contables a las cuentas de resultados ejercicios anteriores y revalúos; asimismo falta de reconocimiento presupuestal**

A partir de los auxiliares contables de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores y revalúos, se observaron, entre otros conceptos, el registro contable de cargos y créditos a dichas cuentas, conforme se resume a continuación:

<b><u>Concepto de movimientos a las cuentas de Patrimonio</u></b>	<b><u>Cargos</u></b>	<b><u>Créditos</u></b>
Reconocimiento de baja de la cuenta Obras en Proceso	\$ 20,877,736	
Depuración obras en proceso	4,368,723	
Baja de inmuebles en dación en pago parcial	467,999	
Registro de documentos por pagar	366,878	
Reclasificación de saldos de créditos avalados	200,382	
Reintegros de recursos a la Federación	138,392	
Corrección en recibos de ingreso de ejercicio anterior	136,443	
Ajuste al Fondo General de Participaciones de ejercicio anterior	84,589	
Depuración deudores diversos	62,594	
Reclasificación de movimientos	49,718	
Reconocimiento de actualización del Patrimonio		\$ 22,889,734
Reconocimiento de inmuebles		3,737,640
Reconocimiento del Ingreso del 2009 del Fideicomiso 256005.		106,202
Cancelación de órdenes de pago		60,734
Otros movimientos	79,871	(33,119)
<b>Totales</b>	<b><u>\$ 26,833,325</u></b>	<b><u>\$ 26,761,191</u></b>

Los conceptos anteriormente descritos fueron obtenidos de los auxiliares contables, toda vez que no nos fueron proporcionadas las pólizas contables y la documentación que soporta cada una de éstas, para verificar el adecuado registro y confirmar los importes registrados contablemente. Dichas pólizas contables no proporcionadas fueron solicitadas por escrito a la Entidad.

Para los registros anteriores y asumiendo los conceptos e importes incluidos en los auxiliares son consistentes con la documentación soporte, implicaron el uso de recursos tanto en ejercicios anteriores como en el ejercicio actual; consecuentemente no fueron reconocidos los efectos presupuestales ya sea como gasto presupuestal o en su caso como una disminución del ingreso presupuestal, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 20 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Reconocer los efectos presupuestales de los ajustes contables en referencia (Cancelación de deudores diversos y reintegro de recursos a la federación); asimismo solicitar aclaraciones a los funcionarios de la Subsecretaría de Egresos de la Entidad y a los funcionarios que en su caso autorizaron dichos registros, por las razones por las que dichos ajustes no fueron reconocidos presupuestalmente.

## **7. INGRESOS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por aprovechamientos recibidos de fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos ingresos.

#### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

### **7.1. Exceso de registro contable por ingreso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Como parte de los procedimientos de auditoría llevado a cabo, se solicitaron y se recibieron confirmaciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Federal), respecto a los ingresos por concepto de Participaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios correspondiente al Ramo 33 que la Entidad recibió durante el ejercicio de 2014.

En dicha confirmación recibida, se incluye bajo el concepto de Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal importe por \$7,746,429 recibidos de la Federación, para el cual la Entidad registró en la cuenta contable "421211 Fondo Aportaciones para la Educación Básica y Normal" importe de \$7,790,159, observándose con esto un registro contable en exceso de \$43,730 respecto el importe confirmado.

Cabe señalar que la Entidad a partir de la identificación de la partida registrada en exceso, realizó ajuste contable según consta en póliza de diario número 100073993 de fecha 10 de junio de 2015, afectando las siguientes cuentas contables:

- Cargo a la cuenta 3220000012 Resultado del ejercicio 2014.
- Crédito a la cuenta 1111100000 Cajas recaudadoras efectivo.

El registro anterior durante el ejercicio de 2015 confirma que al 31 de diciembre de 2014 procede la diferencia observada respecto a los ingresos recibidos por la Entidad.

### **Normatividad violada:**

- Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.



### Medida de Solventación:

Es recomendable establecer en la Entidad los mecanismos adecuados de comunicación y coordinación entre los diversos funcionarios involucrados en la gestión de obtención y recepción de los recursos transferidos por la Federación a la Entidad, y los funcionarios a cargo de la preparación de los registros contables, para evitar la situación arriba observada.

Asimismo es recomendable establecer los mecanismos para identificar con mayor oportunidad posibles correcciones a los registros contables de la Entidad, mediante la realización de conciliaciones periódicas, con base en información disponible de manera oficial, tales como los presupuestos autorizados y sus modificaciones, de conformidad con los calendarios oficiales emitidos por la Federación.

Cabe señalar que a su vez es recomendable se identifiquen con los funcionarios responsables, las razones que dieron origen a la diferencia determinada.

### **7.2. Pólizas de ingreso y su documentación soporte no proporcionadas**

A partir de requerimientos de pólizas de ingresos, necesarios para llevar a cabo la revisión de ingresos de la Entidad por el ejercicio del 2014, no nos fueron proporcionados pólizas de ingreso y la documentación que soporta las mismas, las cuales totalizan ingresos por \$2,127,446; dichas pólizas contables y su documentación soporte fueron solicitadas por escrito a la Entidad. Esta situación implica una limitación al alcance del trabajo de la auditoría a los estados financieros de la Entidad (Véase en Anexo VII la integración de pólizas no proporcionadas).

Como parte del trabajo de auditoría, dicha documentación se requiere para verificar, entre otros aspectos, que el ingreso reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal corresponda a los efectivamente recibidos en las cuentas bancarias de la Entidad como parte del ingreso Estatal.

Cabe señalar que para dichos ingresos, con base en los auxiliares contables proporcionados por la Entidad, no nos fue posible obtener evidencia del ingreso correspondiente registrado para cada uno de los rubros presupuestales y contables de la Entidad.

### Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Medida de solventación:

Es conveniente que los órganos de vigilancia y de gobierno de la Entidad se aseguren que las operaciones de ingresos antes descritas se encuentran debidamente soportadas para todos los efectos contables y presupuestales.

## **8. EGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas las erogaciones en el período que corresponde.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Confirmaciones de transferencias a organismos y municipios.
- Obtención de confirmaciones de las transferencias realizadas a los fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos egresos.

#### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

#### Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamentales.

### **8.1. Erogaciones transferidas a dependencia operadas en cuentas bancarias externas a los registros contables del Gobierno del Estado**

Durante el ejercicio del 2014, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de la Secretaría de Educación y Cultura (dependencia de la Entidad) por \$13,158; estas transferencias fueron registradas como egresos en los Capítulos 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 6000 (Inversión Pública) durante el ejercicio del 2014.

Al referirse dichas transferencias a depósitos a las mismas cuentas de la Entidad, toda vez que esta dependencia forma parte de la Entidad, para poder considerarse como egresos de la Entidad dichos importes debiera verificarse la documentación y soporte del ejercicio presupuestal de dichas dependencias durante el ejercicio en revisión. A la fecha del presente informe no tuvimos acceso a verificar el ejercicio del gasto en la dependencia, respecto a las transferencias realizadas de las cuentas bancarias de la Entidad.

Cabe señalar que los importes antes mencionados, corresponden a los egresos que la Entidad registró en los Capítulos 4000 y 6000 durante el ejercicio del 2014.

### Normatividad violada:

- Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

### Medida de solventación:

Evaluar por parte de la Entidad la realización de transferencias a las cuentas de las propias dependencias, toda vez que se refieren a erogaciones no realizadas efectivamente durante el propio ejercicio.

### **8.2. Diferencias entre confirmación de transferencias entre Organismos y registros contables de la Entidad; y confirmaciones no obtenidas de organismos de la administración pública estatal**

De conformidad con el proceso de confirmación por las transferencias ejercidas por la Entidad al 31 de diciembre del 2014, las cuales son reconocidas como un ingreso por los organismos públicos, se observaron las siguientes diferencias netas por \$518,057 (exceso en registro contables por \$1,377,073 e insuficiencia en registros contables por \$1,895,130). (Véase Anexo VIII)

La falta de reconocimiento por la Entidad en los casos en que los Organismos confirman saldos mayores a lo registrado en contabilidad puede referirse a transferencias de un gasto no reconocido por la Entidad, asimismo en los casos en que la Entidad reconoce transferencias mayores a las recibidas por el Organismo, puede referirse a transferencias no reconocidas por el Organismo.

Cabe señalar que se ha solicitado a la Entidad la elaboración de las conciliaciones de saldos confirmados contra registros contables, por lo que una vez que se proporcionen las conciliaciones correspondientes, se verificarán las partidas en conciliación, a fin de realizar la validación de la procedencia o no de las partidas que sean señaladas como parte de dicha conciliación.

No se obtuvo confirmaciones de 6 organismos públicos respecto las transferencias realizadas por la Entidad durante el ejercicio de 2014, siendo estos los siguientes: Comisión Estatal del Agua, Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora, Fondo de Operaciones de Obras Sonora Si, Universidad Tecnológica de Guaymas, Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora y del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora.

### Normatividad violada:

- Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

### Medida de Solventación:

Es necesario se realicen las aclaraciones correspondientes con los organismos, sobre la razón de las diferencias observadas en dichas confirmaciones y en su caso se integre por parte de la Entidad los expedientes y elementos documentales suficientes para exigir el reconocimiento de dichos saldos a cargo de la Entidad, asimismo es recomendable elaborar periódicamente conciliaciones de operaciones por transferencias con los Organismo, a fin de mantener aclaraciones con mayor oportunidad sobre diferencias que se pudiesen presentar.

Asimismo es necesario dado el alto grado de vinculación entre la Entidad y los organismos y entidades dependientes de la Administración Pública Estatal que no confirmaron, se solicite la confirmación de los saldos transferidos de la Entidad a estos organismos a efectos de poder verificar la coincidencia de los mismos en ambas entidades, asimismo en caso que existieran diferencias entre los saldos confirmados y los incluidos en los registros contables de la Entidad, es conveniente que las mismas sean conciliadas para determinar los saldos correctos en cada una de éstas entidades.

### **8.3. Diferencias entre confirmación de transferencias entre Municipios y registros contables de la Entidad**

De conformidad con el proceso de confirmación por las transferencias ejercidas por la Entidad al 31 de diciembre del 2014, las cuales son reconocidas como un ingreso por los Municipios del Estado de Sonora, se observaron las siguientes diferencias netas por \$563,473 (exceso en registro contable por \$736,238 e insuficiencia en registros contables por \$172,765). (Véase Anexo IX)

La falta de reconocimiento por la Entidad en los casos en que los Municipios confirman saldos mayores a lo registrado en contabilidad puede referirse a transferencias de un gasto no reconocido por la Entidad, asimismo en los casos en que la Entidad reconoce transferencias mayores a las recibidas por el Municipio, puede referirse a transferencias no reconocidas por el Municipio.

Cabe señalar que se ha solicitado a la Entidad la elaboración de las conciliaciones de saldos confirmados contra registros contables, por lo que una vez que se proporcionen las conciliaciones correspondientes, se verificarán las partidas en conciliación, a fin de realizar la validación de la procedencia o no de las partidas que sean señaladas como parte de dicha conciliación.

#### Normatividad violada:

- Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y estructura de control interno.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

#### Medida de Solventación:

Es necesario se realicen las aclaraciones correspondientes con los Municipios, sobre la razón de las diferencias observadas en dichas confirmaciones y en su caso se integre por parte de la Entidad los expedientes y elementos documentales suficientes para exigir el reconocimiento de dichos saldos a cargo de la Entidad, asimismo es recomendable elaborar periódicamente conciliaciones de operaciones por transferencias con los Municipios, a fin de mantener aclaraciones con mayor oportunidad sobre diferencias que se pudiesen presentar.

### **8.4. Pólizas de gastos y su documentación soporte no proporcionadas**

A partir de requerimientos de pólizas de gastos, necesarios para llevar a cabo la revisión de gastos y compras de la Entidad por el ejercicio del 2014, no nos fueron proporcionados pólizas de gastos y la documentación que soporta las mismas, las cuales totalizan erogaciones por \$428,157; dichas pólizas contables y su documentación soporte fueron solicitadas por escrito a la Entidad. Esta situación implica una limitación al alcance del trabajo de la auditoría a los estados financieros de la Entidad.

Como parte del trabajo de auditoría, dicha documentación se requiere para verificar lo siguiente: comprobante de pago (cheque o transferencia), copias de los contratos por dichas operaciones, cotizaciones u orden de servicio, forma de adjudicación del producto o servicio (adjudicación directa, licitación simplificada o licitación pública).

Cabe señalar que para dichos gastos, con base en los auxiliares contables proporcionados por la Entidad, no nos fue posible obtener evidencia del gasto correspondiente registrado para cada uno de los siguientes capítulos presupuestales:

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
2000 Materiales y suministros	\$ 19,646
3000 Servicios generales	285,126
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	108,529
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,333
6000 Inversión pública	12,523
<b>Total</b>	<b>\$ 428,157</b>

En el Anexo X del presente, se incluye el detalle de las partidas de las pólizas de gastos no proporcionadas.

La falta de la documentación antes señalada origina incertidumbre sobre la suficiencia del soporte documental para documentar el correcto registro contable y presupuestal, la forma de adjudicación, el pago al proveedor y debida contratación de la operación.

Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Medida de solventación:

Es conveniente que los órganos de vigilancia y de gobierno de la Entidad se aseguren que las operaciones de gastos antes descritas se encuentran debidamente soportadas para todos los efectos contables y presupuestales.

Es necesario que la Entidad aclare las razones por las cuales dicha documentación no fue proporcionada y a su vez, proporcione a los diversos órganos de vigilancia de la Entidad la evidencia suficiente para soportar el correcto registro contable y presupuestal, la forma de adjudicación, el pago al proveedor y debida contratación de la operación.

Asimismo es conveniente reforzar las políticas de control interno de la Entidad, para asegurarse que todo registro de gastos incluya en sus pólizas de registro correspondientes, la documentación solicitada y que requieren las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

**8.5. Diferencias en el reconocimiento de gastos por transferencias realizadas por la Entidad a organismos descentralizados**

A partir de las confirmaciones solicitadas a los organismos descentralizados de la Entidad, por los recursos ordinarios, extraordinarios, subsidios, aportaciones y cualquier otro tipo de recurso enviado por la Secretaría de Hacienda de la Entidad, se observaron diferencias importantes entre los importes reconocidos por la Entidad como gastos por transferencias y los importes reconocidos por dichos organismos descentralizados como ingresos por trasferencias o similares.

De las principales razones que originan las diferencias en dichas confirmaciones, corresponden a órdenes de pago tramitadas por el organismo y autorizadas por la Entidad, las cuales posteriormente y antes del cierre del ejercicio de 2014 fueron canceladas por la Entidad al realizar adecuaciones presupuestales. Conforme a los importes confirmados por los organismos, los importes de estas órdenes de pago siguen reconociéndose como ingresos del ejercicio 2014 y recursos pendientes de recibirse.

En el Anexo XI del presente informe, de las pruebas selectivas realizadas en el transcurso de la auditoría, se integran por organismo, los importes de órdenes de pago canceladas que se observaron que totalizan \$99,161.

Normatividad violada:

- Artículos 33 al 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora.

Medida de solventación:

Establecer los mecanismos de información a los organismos sobre las adecuaciones presupuestadas para que exista consistencia entre los importes registrados por la Entidad y dichos organismos.

Asimismo es recomendable la elaboración periódicas de conciliaciones de operaciones por transferencias de recursos de la Entidad a los organismos a efectos de que ambas partes reconozcan correcta y oportunamente cualquier ajuste presupuestal derivado de cancelaciones de órdenes de pago u otros conceptos similares.

**8.6. Falta de convenios modificatorios respecto los períodos de ejecuciones de obras por obras no concluidas**

Derivado a la revisión selectiva de licitaciones de obras públicas realizada por la Entidad a través de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), se observó que a la fecha de nuestra revisión existen obras no concluidas conforme a las fechas establecidas en los contratos de obra originales, asimismo no se nos proporcionaron posibles convenios modificatorios a los contratos de obra correspondientes donde se establezcan fechas donde se amplíen los plazos para la ejecución y conclusión de la obra.

En los expedientes de las licitaciones mencionadas anteriormente no se identificaron los convenios modificatorios que amparen la ampliación del período de ejecución de las obras.

A continuación se resumen las licitaciones observadas donde las obras correspondientes no fueron concluidas en las fechas establecidas y no se observaron los posibles convenios modificatorios que amplíen los plazos para conclusión:

<u>Secretaría</u>	<u>Número Licitación</u>	<u>Número Contrato</u>
SIDUR	LO-926006995-N26-2014	SIDUR-PF-14-075
	LO-926006995-N49-2014	SIDUR-PF-14-127
	LO-926006995-N58-2014	SIDUR-PF-14-135
	LO-926006995-N106-2014	SIDUR-PF-14-261
	LO-926006995-N47-2014	SIDUR-PF-14-125
	LO-926006995-N30-2014	SIDUR-PF-14-119

Comentarios de la Entidad:

Según comentarios del Ing. José Luis Barrón (Coordinador Técnico), los convenios modificatorios por ampliación del periodo de ejecución de las obras no concluidas se encuentran en trámites y desconoce el estado que guardan dichos trámites.

Normatividad violada:

- Artículo 72 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.
- Artículo 99 del Reglamento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Medida de solventación:

Es recomendable se formalicen oportunamente los convenios modificatorios a los contratos de obra, para las obras que no fueron concluidas en los plazos establecidos, justificándose las razones para dichos retrasos y se autoricen dichas ampliaciones de plazos por los funcionarios de la Entidad correspondientes, así como en su caso los órganos de vigilancia de la misma.

## **9. NÓMINAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en el capítulo 1000 Servicios Generales.
- Realizar pruebas de validación de recibos de nómina respecto los expedientes correspondientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con la Entidad, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.
- Verificar selectivamente el correcto cálculo de las retenciones por las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Verificar selectivamente el cumplimiento de las principales disposiciones de la normatividad establecida en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES).

### **9.1. Plan de Remuneración Total**

Durante el ejercicio del 2004 la Entidad estableció para sus empleados de burocracia (sindicalizados y no sindicalizados) y durante el ejercicio del 2005 para sus empleados de magisterio, un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1 de enero del 2004 (Burocracia) y a partir del 1 de enero del 2005 (Magisterio), establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2014, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión. Cabe señalar que durante el ejercicio del 2008, la Entidad reestructuró parcialmente este Plan, reconociendo como ingresos acumulables parte de los ingresos que había venido reconociéndose como no acumulables, sin embargo se continúa considerando como no acumulables otras remuneraciones o prestaciones.

#### **Normatividad violada:**

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.



#### Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

### **9.2. Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal**

De nuestra revisión selectiva efectuada durante el ejercicio del 2014 a la documentación contenida en los expedientes de personal, de una muestra de 700 empleados que se encuentran en las nóminas de burocracia y 100 empleados de la nómina de magisterio, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas establecidas para la integración de estos archivos por el área de recursos humanos, estos faltantes se detallan en el Anexo XII del presente informe.

#### Normatividad violada:

- Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2014.

#### Medida de Solventación:

Recopilar la información y documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad, sobre todo algunos de los más relevantes como actas de nacimientos y las cartas de no antecedentes penales.

### **9.3. Falta de incorporación oportuna de nombramiento del personal**

Derivado de la revisión selectiva efectuada (700 empleados de burocracia y 100 de magisterio) a los nombramientos expedidos al personal que labora en las diferentes dependencias de la Entidad se observaron casos en que al momento de nuestra revisión no fue localizado el nombramiento correspondiente al puesto que actualmente se encuentra desempeñando en los expedientes de personal. Los casos descritos anteriormente se detallan en el Anexo XIII del presente informe.

Cabe señalar que con fecha posterior a nuestra revisión (17 de agosto de 2015) se nos mostraron los expedientes nuevamente, en los que ya se habían incorporado los nombramientos de personal que no fueron localizados a la fecha de nuestra revisión.

#### Normatividad violada:

- Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2014.

#### Medida de Solventación:

Recopilar los nombramientos e integrarlos a los expedientes de personal al momento de su expedición, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad.

## **10. OBLIGACIONES FISCALES**

### **10.1. Falta de cumplimiento de requisitos para aprovechamiento de estímulos fiscales**

Durante el ejercicio del 2014, la Entidad aplicó los beneficios del Decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008 y las disposiciones publicadas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2012.

Conforme lo anterior, la Entidad aplicó el estímulo fiscal señalado en la Fracción II del Artículo segundo del citado decreto, el cual consiste en un estímulo donde se le permite a la Entidad, bajo ciertas restricciones y requisitos, el aplicar una reducción del pago de las retenciones de ISR de sus trabajadores para los ejercicios del 2009 al 2014. Estos estímulos son determinados aplicando determinados porcentajes aplicables a esos años (60% para 2009, 30% en 2010, 10% en 2011, 60% en 2012 y 2013 y 30% en 2014) al excedente de comparar el promedio de ISR a cargo de sus trabajadores con el correspondiente al ejercicio del 2007.

Por la aplicación de este estímulo la Entidad obtuvo un beneficio por \$123,015 durante el ejercicio del 2014 (estímulo aprovechado), sin embargo no se proporcionó documentación que evidencie el cumplimiento por parte de la Entidad con algunos de los requisitos establecidos en las fracciones I, II y III del Artículo tercero del Decreto en referencia, los cuales se detallan a continuación.

- a) Actualización en febrero de cada año, de la información que se envía a la Federación sobre las nóminas, impuestos retenidos, detalle por poder y área que se trate. (Fracción I)
- b) Presentación de Declaratoria, la cual incluye lo siguiente: (Fracción II)
  - Finiquito de todos los adeudos, incluso sus accesorios, que por contribuciones, locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionalmente autónomos y organismos descentralizados, con la Entidad Federativa.
  - Desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
  - La manifestación de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria o bien que a la fecha de la presentación de la misma, el medio de defensa ha quedado concluido.
  - La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- c) Presentación dentro de los 15 días posteriores a cada entero, el aviso a que se refiere el Artículo 25 del Código Fiscal de la Federación, así como la presentación de las declaraciones informativas de sueldos y salarios que se refiere la Fracción V del Artículo 118 de la Ley del ISR. Cabe mencionar que de este punto se nos proporcionó solamente el acuse de recibo de aceptación del aviso para la aplicación de estímulos de todos los meses del ejercicio 2014, con fecha de presentación de 25 de junio de 2015.

Cabe señalar que adicionalmente a los ingresos por estímulos fiscales correspondientes al ejercicio del 2014, se reconocieron durante los ejercicios del 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009 en el rubro de otros ingresos, aprovechamiento de estímulos fiscales por \$250,484, \$218,565, \$220,562, \$206,204 y \$129,370 respectivamente.

De conformidad con lo señalado en el Artículo cuarto del decreto en referencia, en caso de incumplimiento por parte de las obligaciones anteriormente descritas, la Federación podrá compensar las cantidades aplicadas por concepto del estímulo contra las participaciones federales que le correspondan a la Entidad.

Normatividad violada:

- Fracciones I, II y III del Artículo tercero del decreto de otorgamiento de diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta publicado en el diario oficial de la Federación del 5 de diciembre de 2008.

Medida de solventación:

Es recomendable evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto, asimismo evaluar los riesgos fiscales para la Entidad por el no cumplimiento observado (cuantificado en el importe de los estímulos aprovechados), por lo cual se pudieran ver afectados los recursos financieros de la Entidad por parte del Gobierno Federal en caso de una revisión por parte de las autoridades correspondientes.

## **11. ASPECTOS GENERALES**

### **11.1. Falta de cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto al registro y valoración del Patrimonio**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Asimismo el CONAC con fecha 16 de mayo de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo 1, donde se determinan los plazos para que los entes públicos de las entidades Federativas, entre otro tipo de entidades gubernamentales, lleven a cabo las funciones que abajo se indican respecto la aplicación de la LGCG.

- Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable:  
(30 de junio de 2014)
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio:  
(31 de diciembre de 2014)
- Generación en tiempo real de estados financieros:  
(30 de junio de 2014)
- Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo:  
(Para la correspondiente a 2014)

Al 31 de diciembre de 2014 no se observa que la Entidad haya llevado a cabo sus registros contables de manera integral con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio según el acuerdo emitido por la CONAC, por lo siguiente:

- a) No se cuenta con integraciones completas sobre los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
- b) Se han llevado a cabo incrementos y reducciones en los valores de los bienes inmuebles de la Entidad, sin que exista o sin que se hayan proporcionado evidencia de que dichos ajustes en los valores se han realizado de conformidad con las reglas de valoración del patrimonio.
- c) No se ha llevado el reconocimiento integral de la depreciación del ejercicio 2014 y asimismo no se ha reconocido la de ejercicios anteriores al determinar los valores contables de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2014; se observan registros parciales del registro de dicha depreciación.
- d) No se han reconocido las obligaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2014 directamente a cargo de la Entidad, las cuales no corresponden a obligaciones a cargo de otros organismos o entidades estatales (tales como el ISSSTESON).

#### **Normatividad violada:**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG.
- Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitidas por el CONAC.

### Medida de solventación:

Se recomienda se establezcan los mecanismos para la adopción integral de las disposiciones establecidas en la LGCG y los documentos normativos del CONAC relacionados con el registro y valoración del patrimonio.

### **11.2. Falta de presentación de notas a los estados financieros en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014; y debilidades en la preparación de las mismas**

De conformidad con el Artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes. La Entidad no incluyó en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014, las notas a los estados financieros, en apartado “II Información Contable”.

La administración de la Entidad confirmó que efectivamente dichas notas no fueron incluidas en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014; sin embargo a partir de oficio número 05.18.0521/15 de fecha 12 de agosto de 2015 se nos proporcionaron las notas a los estados financieros por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, las cuales se nos informó a su vez fueron publicadas en página web de la Secretaría de Hacienda de la Entidad, en la siguiente liga: <http://www.presupuestal.sonora.gob.mx/cuenta.aspx>, en el apartado 2014/Poder Ejecutivo/ Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

Del análisis de las notas a los estados financieros de la Entidad, se observa que las mismas no cumplen con lo señalado en el artículo 49 de la LGCG y al modelo de integración de notas a los estados financieros que se incluye en el documento “Notas a los estados financieros” emitido por el CONAC. Este último documento señalar que las notas a los estados financieros deben incluir para una adecuada presentación, tres tipos de notas a los estados financieros:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

Las notas a los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 no incluyen notas de memoria y notas de gestión administrativa; asimismo se observa que las notas de desglose son limitadas a un número de cuentas, dejándose sin desglose algunas cuentas importantes.

De manera general también se aprecia en las notas a los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2014, que no se presentan con cifras comparativas para incluir las del ejercicio de 2013, tal y como se presentan los estados financieros correspondientes; asimismo se observa que los nombres de algunas cuentas de las notas no siguen los catálogos de conceptos establecidos por la LGCG y los documentos de la CONAC, existiendo inconsistencias con los nombres de las cuentas incluidos en los estados financieros de la Entidad.

De manera particular se observaron estas fallas o diferencias en las notas en referencia:

1. En nota 4 la integración del saldo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones en valores, muestra diferencia por \$100,992 contra el importe incluido en Estado de la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014.

2. En nota 7 se incluye el concepto de “Fondos Ajenos” con saldo de 199,511, dicho saldo no corresponde a ningún importe incluido en el Estado de la Situación Financiera 31 de diciembre de 2014.
3. En nota 8 se realiza una serie de descripciones e integraciones de Deuda Pública, sin embargo en los rubros señalados en Estado de la Situación Financiera 31 de diciembre de 2014 se incluyen los conceptos de: a) Documentos por pagar a corto plazo, b) Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo y c) Deuda pública a largo plazo; en la nota correspondiente no se integran los rubros de los estados financieros antes señalados.

Normatividad violada:

- Artículos 46 y 49 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Documento “Notas a los estados financieros”, emitido por el CONAC.

Medida de solventación:

Evaluar dados los lineamientos gubernamentales a los que está sujeta la Entidad, se revelen dichas notas a los posibles usuarios de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014 (órganos fiscalizadores, ciudadanía en general, etc.), a través de otros medios de información y difusión que tenga la Entidad, ya que las notas a los estados financieros de conformidad con la normatividad contable forman parte de los estados financieros correspondientes.

Asimismo se recomienda se establezcan las medidas necesarias para que la preparación de las notas a los estados financieros esté de conformidad con los criterios y parámetros establecidos en la normatividad contable aplicable a la Entidad, particularmente el documento “Notas a los estados financieros” emitido por el CONAC.

## **12. CONTINGENCIAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Determinar la existencia de contingencias y comprobar que se encuentren reveladas adecuadamente.
- b) Verificar la situación que guardan los litigios, reclamaciones y otros riesgos que puedan afectar a la Entidad.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones bancarias para conocer las garantías otorgadas por préstamos y avalués, obtención de una carta de la administración donde se confirmen las contingencias.

#### Objetivo b)

- Obtención de confirmaciones de los asesores legales internos y externos de la Entidad, con relación a los litigios, demandas y reclamaciones y otros asuntos en contra o a favor de la Entidad.

### **12.1. Contingencias confirmadas por la Dirección General Jurídica**

Al 31 de diciembre del 2014 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 1,396 juicios o litigios pendientes de resolver (1,588 juicios o litigios fueron confirmados para el ejercicio del 2013), sin embargo no proporcionó el reporte "Control de asuntos en trámite litigioso", donde se detallan para cada Tribunal o Juzgado, la descripción de cada juicio o asunto legal.

Asimismo esta Dirección detalla los siguientes juicios en los que se estima los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable, señala en todos los casos esta Dirección que los montos de pasivos descritos no deban quedar considerados como riesgo contingente:

- a) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito por Lourdes Isabel Quijada G. por \$30,000 aproximadamente.
- b) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California, promovido por el Ejido "San Luis" por \$50,000 aproximadamente, reclamando el pago de la indemnización derivada de la expropiación del terreno del Aeropuerto de San Luis Río Colorado.
- c) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido José Ignacio García Morales del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- d) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Enedina Ledesma Hernández del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- e) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Pablo Montijo Cabanillas del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- f) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Guillermo Gómez de Anda del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- g) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Armando Viramonte Soto del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- h) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Dora María Pino Valenzuela del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- i) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Miguel de la Fuente Terraza del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- j) Juicio Civil ante el Juzgado Primero de Primer Instancia de Hermosillo promovido por Rafael Antonio Valenzuela Navarro, por \$85,000 encontrándose actualmente en trámite ante el Supremo Tribunal de Justicia, recurso de apelación.
- k) Juicio ante Juzgado Segundo de la Primera Instancia de lo Civil, de Hermosillo promovido por Ceferino Chambert Mendoza, reclamando el pago de las cantidades de \$1,465 por concepto de reparación de daño patrimonial, \$50,000 por concepto de daño moral, así como el pago de gastos y costas que resulten.
- l) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario la Islita del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$50,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 37.59 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- m) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario San Luis del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$100,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 60.37 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- n) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por núcleo agrario Monumentos del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$50,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 30.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.



- o) Juicio ante juzgado Décimo de distrito en el Estado promovido por Salda de Guaymas, S.A: reclamando devolución de inmueble de 165,383.40 metros cuadrados, superficie objeto de expropiación o bien el pago de la cantidad de \$948,600 correspondientes al valor comercial, por concepto de cumplimiento sustituto, así como el pago de gastos y costas que resulten.
- p) Juicio ante Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil de Hermosillo, promovido por Juan José Rascón Figueroa y Rosa Elia Holguín Ayala, reclamando el pago de las cantidades de \$1,465 por concepto de daño patrimonial, \$50,000 por concepto de daño moral, así como el pago de gasto y costas que resulten.
- q) Juicio ante Juzgado Segundo de lo Mercantil de Hermosillo, promovido por Las Conchas, S.A. de C.V. reclamando en la vía ordinaria mercantil el pago de \$60,000 más las cantidades que resulten por concepto de daños y perjuicios.
- r) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por Francisco Javier Portillo López, ejidatario del núcleo agrario El Fronterizo del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$15,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 6.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado – Estación Doctor.
- s) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por Maricela Mora Solorio, ejidatario del núcleo agrario El Fronterizo del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$15,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 6.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado – Estación Doctor.
- t) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido por Ma. del Rosario López Quintero, ejidatario del núcleo agrario El Fronterizo del Municipio de Luis Río Colorado, reclamando el pago de la cantidad de \$15,000 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 6.00 hectáreas en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado – Estación Doctor.
- u) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal por CONADE. por \$12,577 aproximadamente por reclamo por incumplimiento de convenio.